ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 55
Lunes 21de setiembre de 2020

TERCERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de setiembre al 30 de noviembre de 2020

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 55
Lunes 21 de setiembre de 2020
Segundo período de sesiones ordinarias
Tercera legislatura

Directorio

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria

Diputados presentes

Sánchez Carballo, Enrique	Thompson Chacón, Roberto Hernán
Montero Gómez, Catalina	Corrales Chacón, María José
Pérez Pérez, Nielsen	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Morales Mora, Víctor Manuel	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Castillo Méndez, Mario	Aiza Campos, Luis Antonio
Hidalgo Herrera, Carolina	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Carranza Cascante, Luis Ramón	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Ramos González, Welmer	Nicolás Solano, Franggi
Guido Pérez, Laura	León Marchena, Yorleny
Chan Mora, Carmen Irene	Gourzong Cerdas, David Hubert
Azofeifa Trejos, Marulin	Montiel Hector, Aida María
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Prendas Rodríguez, Jonathan	Dolanescu Valenciano, Dragos
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Vargas Víquez, Otto Roberto
Alvarado Arias, Mileidy	Rodríguez Steller, Erick
Segreda Sagot, Floria María	Díaz Mejía, Shirley
Núñez Piña, Melvin Ángel	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Villalta Flórez Estrada, José María	Solís Quirós, María Inés
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Masís Castro, Erwen Yanan
Muñoz Céspedes, Wálter	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Chacón Monge, Luis Fernando	Cruickshank Smith, Eduardo Newton
Niño Gutiérrez. Ana Karine	Delgado Orozco, Ana Lucía
Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	Monge Granados, María Vita
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 54 4

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4

CONTROL POLÍTICO 4

SEGUNDA PARTE 18

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY 18

PRIMEROS DEBATES 18

EXPEDIENTE N.° 20.715, MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS, N.° 9222, DE 13 DE MARZO DE 2014, Y DEROGATORIA DE LA LEY N.° 6948, DE 9 DE FEBRERO DE 1984, Y SUS REFORMAS 18

EXPEDIENTE N.° 21.738, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PRODUCTIVIDAD DE CARA A LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL 4.0 Y EL EMPLEO DEL FUTURO (REFORMA PARCIAL A LA LEY N.° 6868 Y SUS REFORMAS “LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE”) 18

EXPEDIENTE N.° 21.217, REFORMA A LA LEY N.° 8488 “LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO”, DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS 19

EXPEDIENTE N.° 21.309 LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO DEL TRABAJADOR A RETIRAR LOS RECURSOS DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA 19

ANEXOS 76

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Buenos días, muy buenos días, compañeros y compañeras diputadas.

Al ser las nueve horas con veintinueve minutos, y con la presencia de cuarenta y cuatro diputados y diputadas, damos inicio a la sesión extraordinaria número 55, del lunes 21 de setiembre del 2020.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 54

En discusión y aprobación el acta de la sesión extraordinaria número 54.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Se les comunica a los señores y señoras diputadas que se ha presentado una puesta a despacho, la cual se hará constar en el acta correspondiente. (Ver anexo 1).

CONTROL POLÍTICO

Iniciamos el tiempo de control político hasta por treinta minutos.

Inicia en el tiempo de control político la diputada León Marchena.

Sí lo tengo claro diputada.

Diputado Morales Mora, tiene la palabra hasta por cinco minutos.

Tiene la palabra el diputado Prendas Rodríguez hasta por cinco minutos.

Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:

Muchas gracias, señor presidente, muy buenos días, compañeros y compañeras empecemos por el final, señores del PAC, señor presidente de la República, el pueblo no quiere y no puede pagar más impuestos, no sean testarudos, señor presidente, don Eduardo Cruickshank.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Disculpen señores diputados y señoras diputadas, les ruego guardar el orden para que el compañero diputado pueda hacer buen uso de su tiempo en control político.

Puede iniciar, compañero Prendas Rodríguez.

Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:

Gracias, presidente, muy buenos días compañeros y compañeras, empecemos por el final, señores del PAC, señor presidente de la República el pueblo, empecemos por el final, señores del PAC, señor presidente de la República el pueblo no quiere y no puede pagar más impuestos no sean testarudos, ingratos y necios, pero qué se puede esperar de un equipo económico que no es dirigido por un economista o una economista.

Por eso hay que ver que la reactivación económica nunca va a llegar y por eso es que estamos como estamos si las ideas económicas no vienen de especialistas en ese sector por lo tanto no podemos abarcar que es imposible de ver, lo que más me asusta de todo esto no es el plan A que dieron a conocer el jueves pasado es el plan be que ya deben de tener listo y con el cual la estrategia del miedo será más que agresiva, porque no creo que vengan con un formato diferente al ya presentado, probablemente sea más inquisidor en perjuicio de los costarricenses con aumento del IVA y quién sabe qué otros inventos más.

Los impuestos al pueblo es el negocio de algunos, el Gobierno miente, veamos algunos ejemplos seis punto noventa y seis por ciento de déficit fiscal antes del covid, cinco punto un por ciento del PIB en pago de intereses a la deuda antes del covid, veintiún por ciento de desempleo y ya está llegando al treinta antes del covid, veintiún por ciento del nivel de pobreza antes del covid y un millón de personas en la informalidad antes del covid, es decir no nos vengan a decir que todo esto es por culpa del coronavirus.

Es por culpa de un Gobierno que ya tiene seis años y que no da pie en bola, por error esa ha sido la excusa del siempre en el PAC, es la regla de oro, si nos descubren por error digan que fue por error, como por ejemplo la inclusión del tren eléctrico en la propuesta del Fondo Monetario Internacional.

La estrategia del PAC, promover y perpetuar y hacerse de la vista gorda con la elusión, la evasión, el contrabando, el gasto público, la recaudación fiscal la ineficiente negociación de la deuda y no dar pie en bola con reactivación económica.

También cuál es la estrategia del PAC impuestos al salario, impuestos a la propiedad, impuestos a las transacciones bancarias, impuestos a la lotería, impuestos a la renta profesional, impuestos a todo lo que se mueva.

El Ministerio de Salud pudo renegociar solito un acuerdo con los alquileres y redujo un veinte por ciento del pago para el próximo año, de hecho desde este año ya lo aplicó, pero el Gobierno dice que ocupa un comisionado, alguien que venga a negociar ¿será que son también incapaces los ministros que no pueden tener esa tarea de más?, o su personal de confianza o alguien en el Gobierno que pueda hacer esa tarea.

La cereza al pastel o más bien el relajo final fue que por error pusieron el tren pero también el relajo de que saliera el expresidente Luis Guillermo Solís hace unos minutos diciendo de que esta propuesta hay que avanzar con ella, porque todos los que estamos en Costa Rica necesitamos pagar equis, ye y zeta, hasta donde yo sé el señor expresidente salió de su Presidencia y se fue para Miami, ahí está con su salario ahí está con sus beneficios de la Presidencia en Costa Rica, así que no nos venga a decir don Luis Guillermo Solís que usted es parte del costarricense que le duele esto porque usted no lo es.

Es una falta de respeto absoluto, escasa visión estratégica, un plan desbalanceado cero recorte al gasto es un Gobierno que no huele a pueblo es un Gobierno que no entiende al pueblo, es un Gobierno que no siente al pueblo es un Gobierno que no escucha al pueblo es un Gobierno que no se roza con el pueblo, por lo tanto es imposible que vengan con una propuesta para bien del pueblo si ni siquiera saben qué hacen, nunca se ha subido, hace años que no se suben a un bus o van al mercado o van donde duele.

Pareciera que no se acuerdan del porcentaje de pobreza, desempleo, de cierre de negocios que hay en el país, propuestas hay muchas y todos los partidos hemos puesto sobre la mesa infinidad de propuestas de reactivación económica.

Para finalizar un mensaje de parte del pueblo: no queremos más impuestos el pueblo quiere trabajar, el sector privado quiere producir, todos queremos reactivación económica, y todos pedimos que renuncie la ministra de Planificación, del Trabajo, de Hacienda, de Presidencia y ojalá el presidente de la República, porque no saben lo que el pueblo necesita. Mejor que se vayan.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado Prendas Rodríguez.

Continúa en el uso de la palabra la diputada León Marchena, hasta por diez minutos, sumando el tiempo que le cedió la diputada Montero Gómez.

Tiene la palabra.

Diputada Yorleny León Marchena:

Muy buenos días tengan todas y todos. Muy buenos días, señor presidente, personas de la prensa y las personas que nos ven y escuchan.

El futuro de la educación superior privada es lo que este Plenario tendrá que definir en los próximos días. Así que no se trata de una responsabilidad menor la que vamos a tener en nuestras manos seguidamente.

Principalmente nos enfrentaremos a dos posibles vías. La primera pone como prioridad a las y los estudiantes que hacen grandes esfuerzos para costear una educación universitaria en un centro privado. Balancean el estudio con uno o con varios trabajos, ponen recursos de varios miembros de la familia y hasta se endeudan para poder pagar la matrícula, los materiales que requieren a lo largo de esos años de estudio. Para estas personas ir a una universidad privada se trata de la inversión de su vida.

Ese es el camino que mi persona y mi compañera diputada Patricia Villegas esperamos que decidan recorrer, uno que tiene como meta el resguardar la inversión y sacrificio que miles de familias costarricenses hacen cada semestre o cuatrimestre.

La otra ruta es la ruta del fracaso, simple y claro. No sería la primera vez que esto ocurre. Desde que en 1981 se crea el Conesup varias iniciativas han pasado por esta Asamblea Legislativa para modificar la Ley 6693 que dio vida al Conesup, pero han resultado todas infructuosas.

Detrás de estos fracasos, se encuentran intereses particulares de un sector y su poderoso lobby que con ayuda de legisladores han hecho su misión, el de enterrar cualquier esfuerzo anterior con el bombardeo de cientos de mociones y argumentos temerarios, incluso hasta falsos.

Tampoco sería en el mejor interés de las y los estudiantes salir de este Plenario con una nueva ley hecha a la medida de esos intereses particulares, para lo cual ya hay un gran número de mociones presentadas, claramente dejando de lado el espíritu de un trabajo que venimos desarrollando desde hace más de un año para garantizar una educación de calidad a nivel de las universidades privadas.

Para descalificar esta labor técnica, cuidadosa y transparente, se han argumentado en días recientes varias falsedades, como que el control tarifario incluido en la ley es una novedad de este proyecto y que afectará la libre competencia, cuando lo cierto, señores y señores, es que el artículo 3 de la Ley del Conesup desde 1981 ya le otorga en la actualidad la atribución de aprobar las tarifas de matrícula y de costos de los cursos.

El proyecto lo que establece es que estas tarifas deban de responder a un modelo elaborado con criterios técnicos, que asegura que los elementos que se tomen en cuenta no sean antojadizos ni arbitrarios y que respeten las diferencias entre los centros educativos; modelo tarifario para cursos y matrícula recomendados por la Contraloría General de la República desde el 2015.

También se ha cuestionado el pago de cánones por parte de las universidades. Nuevamente esto es un invento, que simplemente no se nos ocurrió a las legisladoras. Desde el 2015 la Contraloría viene señalando que Conesup brinda un servicio y que debe cobrar una tarifa por la tasa de supervisión, según el Reglamento General de Conesup, por lo que esto no es más que un acatamiento al marco legal y al órgano contralor.

También estos intereses particulares, como es usual en estos casos, aseguran que si fueran a la Sala Cuarta este proyecto sería declarado inconstitucional. Esa es una apreciación sesgada.

La diputada Villegas y mi persona estamos dispuestas a que este proyecto pase por los filtros necesarios para su aprobación, incluido el de la consulta en la Sala. Es más, llevarlo a la Sala es lo más oportuno que puede pasar, así sabremos de una vez por todas si el argumento con el que asustan las universidades privadas es o no cierto.

Nuestra lectura, refiriéndome a la diputada Villegas y mi persona, lo que nos dice es que las universidades están tan seguras que el proyecto no es inconstitucional que están buscando por todos los medios que el mismo no llegue hasta ahí, ya que sería zanjar de una vez por todas uno de los argumentos que han utilizado por años para traerse al suelo cualquier propuesta que busca lo mismo que busca el proyecto 21.578.

El proyecto no es un fin en sí mismo. Es una contribución para que cualquier persona en este país tenga la posibilidad de acceder a una educación superior de calidad, que le permita hacer valer su inversión, desarrollarse de manera integral y enfrentar los desafíos que nos presenta un mundo cada día más cambiante, más complejo, con los evidentes beneficios que esto nos va a traer como país también.

Critican que el proceso de acreditación se haga por medio del Sinaes. Esto es cuestionar la misma institucionalidad de nuestro país. Las diputadas no inventamos el Sinaes.

Sinaes es la institución a la que el Estado costarricense le otorgó la responsabilidad de certificar la calidad de las instituciones, carreras y programas de educación superior desde el mismo día que nació la ley.

Importante aclarar que en la Junta Directiva del Sinaes el cincuenta por ciento de las sillas, el cincuenta por ciento de las sillas las ocupan representantes de las universidades privadas, lo que significa que las decisiones que toma Sinaes no se dan a espaldas de las universidades privadas; todo lo contrario, se toman de manera conjunta.

También han cuestionado la reducción de plazos y mejoras en los procesos que plantea el proyecto de ley, así como las sanciones por incumplir la Ley de Conesup y su Reglamento, cuando en repetidas ocasiones, durante el proceso de construcción del proyecto de ley, se les pidieron aparte y se les integró a una mesa de trabajo.

Aquí estamos la diputada Villegas y mi persona esperando las propuestas para solucionar un tema que tanto les preocupa, nunca llegó y nunca van a llegar, sencillamente porque corregir los tiempos es lo que menos les preocupa. Lo que sí les preocupa es que esta ley no se apruebe y punto.

Porque si algo podemos decir la diputada Patricia Villegas y mi persona, con total orgullo, entereza y calidad, es que este proyecto de ley siempre tuvo como norte y tiene como norte garantizar una educación de calidad.

Por eso se trabajó con el Ministerio de Educación Pública, con el Conesup, con Sinaes y con las universidades privadas las cuales asistieron a la comisión, participaron en reuniones en febrero y participaron en agosto y setiembre en una mesa de trabajo que se estableció para tal fin.

Siendo el día 9 de setiembre un día en que decidieron levantarse de la misma.

Finalmente, el argumento que más me ha conmocionado es la amenaza, la amenaza de cerrar sedes universitarias en las zonas rurales.

Como diputada de una zona rural, me parece inaceptable que se usen las necesidades de estos territorios como moneda de cambio cuando ya esos territorios de por sí sufren del olvido, son tan vulnerables y en donde las brechas se hacen cada vez más marcadas.

Este tipo de ataques lo que nos evidencia es una falta de voluntad de encontrar verdaderas soluciones y una falta de compromisos para generar estándares mínimos de calidad de algo tan importante como la educación, el principal motor de desarrollo de este país, que muestra también un desdén por la urgente necesidad que tiene el país de establecer estos lineamientos y de fortalecer un ente que fue creado en 1981, cuando nuestro país contaba con sola una universidad y hoy la realidad es que tenemos cincuenta y dos.

Pero mucho más preocupante es la falta de compromiso, interés hacia los estudiantes quienes merecen garantías por considerar la inversión que hay que realizar.

Este proyecto no se puede ver solo con los ojos de las universidades privadas, tiene que verse con los estudiantes, como el centro de la toma de decisiones, no son pesetas, señores, en muchísimos casos en las zonas rurales las familias hipotecan la casa y parcela para que sus hijos vayan a la universidad.

Estos jóvenes y sus familias, a quienes tendremos que rendir cuentas por las decisiones que tomemos respecto al expediente 21.578, merecen que se tome la mejor decisión posible.

Muchas gracias, señor presidente; y muy buenos días.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con gusto diputada, León Marchena.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Muñoz Fonseca, hasta por cinco minutos.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Gracias, buenos días.

En Costa Rica hay indignación por la propuesta del Gobierno en relación con el Fondo Monetario Internacional.

La sola idea de más impuestos en medio de la situación de hambre, de desempleo y falta de oportunidades es un insulto por ser nociva, irracional e injusta.

Don Carlos propone más impuestos, acabar con los programas sociales, seguir endeudando al país hasta colmar la capacidad, gastar lo poco que queda para que el problema lo resuelva el que sigue.

Contrario a los cálculos del Gobierno esta maniobra despertó a los sectores que ya se manifiestan en las calles, en los hogares, en las redes y demás espacios de interlocución.

¿Por qué?, porque en Costa Rica ya se pagan impuestos por nacer, por vivir, por trabajar, hasta por soñar.

Ahora con la excusa de un acuerdo con el Fondo don Carlos nos amenaza y nos dice que no hay otro camino más que la ruina sino lo aprobamos. No vamos a permitir esta extorción.

Antes de la pandemia este Gobierno había elevado las cifras de desempleo cinco veces, antes de la pandemia Costa Rica ya atravesaba una desaceleración económica, antes de la pandemia las empresas ya estaban cerrando, los inversionistas ya se estaban yendo del país.

Hoy una vez más, vengo con espíritu propositivo a proponer un gran acuerdo nacional, un acuerdo gran acuerdo nacional dividido en cinco partes. No más impuestos, en primer lugar; bajar impuestos que afectan directamente el bolsillo de los costarricenses, en segundo lugar; un verdadero plan para reactivación económica, y la generación de empleo, en tercer lugar; aprobar los proyectos de ley de incentivos turísticos que están en la corriente legislativa, en cuarto lugar; bajar los costos de los servicios públicos y controlar a las empresas prestadoras para que no nos saquen el dinero del bolsillo cuando queremos trabajar y queremos vivir,

No más impuestos, ya los costarricenses nos socamos la faja, con las anteriores reformas la ciudadanía hizo el esfuerzo de aportar más, pero este Gobierno, que derrocha y derrocha, y que va sin rumbo, más impuestos nunca van a ser suficientes.

Ya el desempleo está pasando el veinticinco por ciento, la informalidad de está tornando en todos los sectores, las empresas pelean para sobrevivir, no más impuestos.

Es indispensable bajar impuestos que afectan directamente el bolsillo de los costarricenses, por ejemplo, el nefasto impuesto a los combustibles de un cuarenta y dos por ciento y para la reactivación económica eliminar los gastos superfluos del Estado, incluyendo gastos en publicidad en consultorías y viajes.

Es indispensable renegociar la deuda pública, es indispensable renegociar la deuda interna pública. La deuda interna pública es el setenta y siete por ciento de la deuda pública, es indispensable que el Gobierno se siente con los acreedores locales para bajar la tasa de interés y bajar el gasto secundario.

También, es indispensable para la reactivación económica un proyecto de ley de empleo público, pero que sea de verdad y que sea serio, no el que está en la corriente legislativa. Debemos construir, como parte de un gran pacto social, una ley de empleo público y en ese pacto social para la creación de empleo público necesitamos el concurso de los sindicatos y necesitamos el concurso de las cámaras.

Y a los costarricenses que pagamos luz y agua cara tenemos que darles oxígeno para que puedan pagar la luz y el agua para poder…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado Muñoz Fonseca.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Masís Castro, en el tiempo que le ha sido cedido por la diputada Hernández Sánchez.

Hasta por cinco minutos, diputado.

Diputado Erwen Masís Castro:

Muchas gracias, señor presidente, compañeros y compañeras diputadas.

Mi abuelo, mi abuelo se transportó a pie; mi padre, en un carrito; yo, gracias al esfuerzo de ellos y al mío propio, tengo un buen carro. Sé que mis hijas tendrán un buen carro, pero hoy mis nietos, corren el riesgo de volver transportarse a pie.

Los tiempos difíciles generan hombres y mujeres fuertes; los hombres y mujeres fuertes generan tiempos fáciles; los tiempos fáciles generan hombres y mujeres débiles; los hombres y mujeres débiles generan tiempos difíciles.

Hoy estamos iniciando tiempos difíciles con una generación más débil, que aún no ha comprendido que el país que hoy tenemos se construyó con sangre y sudor, con propuestas, con equilibrio, con visión de centro y con respeto al legado de nuestros abuelos.

Existe una gran diferencia entre administrar la crisis y gobernar en tiempos de crisis. Para gobernar en tiempos de crisis, se requiere más temple, más equilibrio, más diálogo, más propuesta, más visión de país, y conociendo también el mundo.

La propuesta de un segundo paquete de impuestos es inaceptable, es grosera, es desproporcionada, es de poca visión y es el camino fácil. Es, además, ingenuo pensar que esta Asamblea Legislativa no escuchará el pueblo, mismo que ya se pronunció y que ha sido claro y que ha sido además contundente en que este país, en que todos nosotros no podemos soportar más impuestos.

No hay margen para más impuestos en este país, pero no se trata de decir solamente no más impuestos, sin proponer. El camino que se traza y la opción que propongo y que hemos venido conversando desde hace más de año y medio tiene otros componentes.

Se está solicitando un empréstito de mil setecientos cincuenta millones de dólares y, sin embargo, tenemos más de diez mil millones de dólares enterrados en oro; oro de todos los costarricenses, oro que podemos aprovechar y que hay propuestas y que vienen caminando.

Sin embargo, tenemos un apreciado tesoro mayor que ese, son las reservas de gas natural, valoradas en proyección en estudios del 83 y del 90 por más de doscientos mil millones de dólares.

Con esto podríamos pagar nuestra deuda interna y externa. Podríamos generar un sistema robusto de pensiones, podríamos hacer toda la infraestructura que este país requiere, podríamos sacar el veinte por ciento de los costarricenses de la pobreza, podríamos invertir toda esta riqueza que Dios nos dio en nuestro país, podríamos bajar el costo de la electricidad, podríamos bajar los impuestos.

Lo que se requiere es un poco de voluntad política para poder hacerlo, porque hay formas de poder hacerlo con el menor daño ambiental posible, como ya lo han hecho otros países.

Yo les ruego, señoras y señores diputados, que valoremos este camino. El país es altamente millonario, no se vale que exista gente pasándola mal y que vaya a haber personas pasándola aún más mal, por no tener la visión de poder producir más riqueza en este país y poder hacerlo con el menor impacto posible.

Este es el camino junto con un nuevo trato con el sector agropecuario, en donde pongamos a este país nuevamente a producir. Valoren, por favor.

He presentado…, no, presentaré esta semana un proyecto de ley que es una reforma a la ley existente. Les ruego…

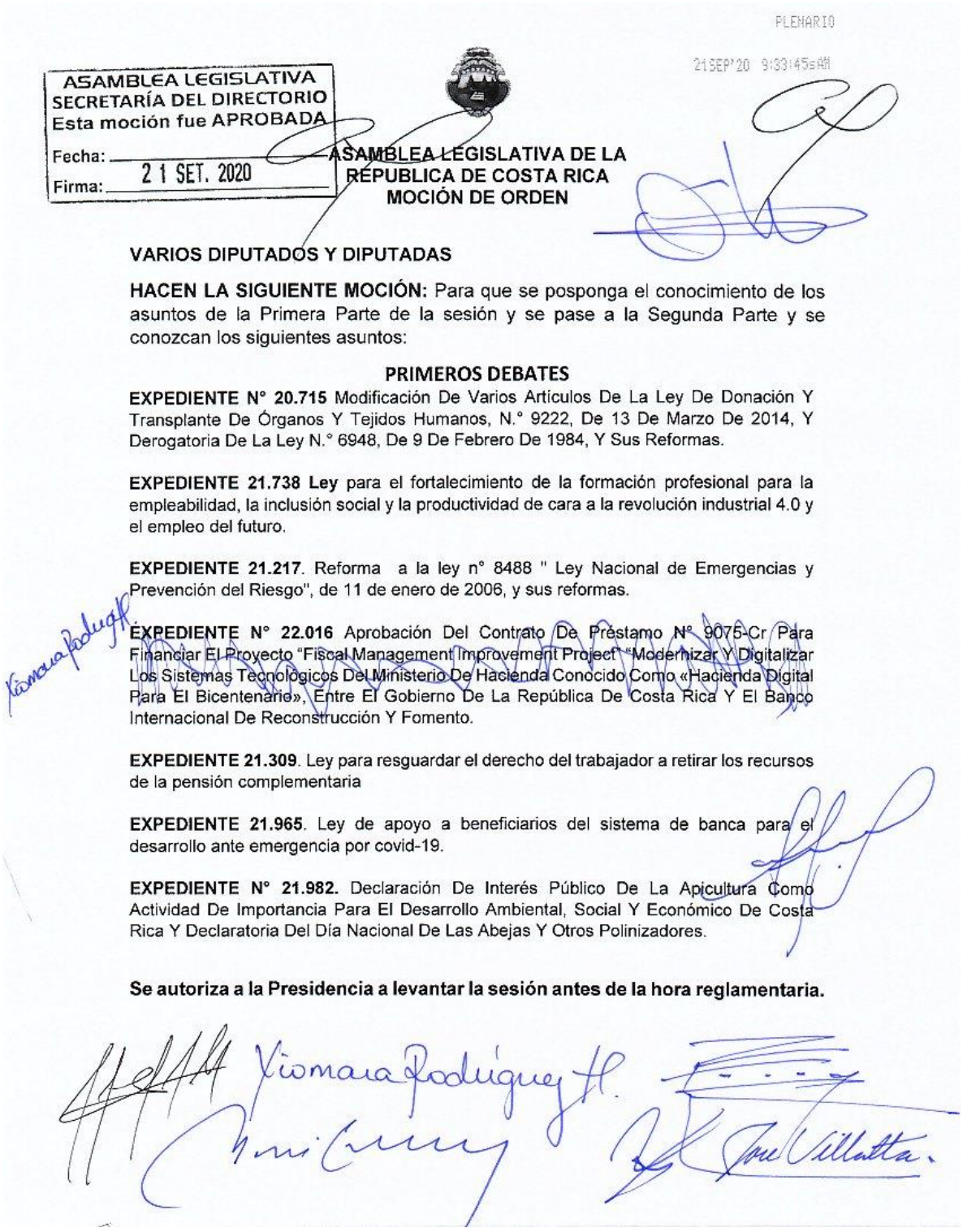
Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado Masís Castro.

Se ha presentado una moción de posposición, que le solicito a la diputada.

Una moción de posposición, que le solicito a la diputada primera secretaria proceder con la lectura.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:



PLENARIO

21SEP'20 9:33:45aM

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 21 SET. 2020
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
MOCIÓN DE ORDEN

VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se posponga el conocimiento de los asuntos de la Primera Parte de la sesión y se pase a la Segunda Parte y se conozcan los siguientes asuntos:

PRIMEROS DEBATES

EXPEDIENTE N° 20.715 Modificación De Varios Artículos De La Ley De Donación Y Transplante De Órganos Y Tejidos Humanos, N.° 9222, De 13 De Marzo De 2014, Y Derogatoria De La Ley N.° 6948, De 9 De Febrero De 1984, Y Sus Reformas.

EXPEDIENTE 21.738 Ley para el fortalecimiento de la formación profesional para la empleabilidad, la inclusión social y la productividad de cara a la revolución industrial 4.0 y el empleo del futuro.

EXPEDIENTE 21.217. Reforma a la ley n° 8488 " Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo", de 11 de enero de 2006, y sus reformas.

EXPEDIENTE N° 22.016 Aprobación Del Contrato De Préstamo N° 9075-Cr Para Financiar El Proyecto "Fiscal Management Improvement Project" "Modernizar Y Digitalizar Los Sistemas Tecnológicos Del Ministerio De Hacienda Conocido Como «Hacienda Digital Para El Bicentenario», Entre El Gobierno De La República De Costa Rica Y El Banco Internacional De Reconstrucción Y Fomento.

EXPEDIENTE 21.309. Ley para resguardar el derecho del trabajador a retirar los recursos de la pensión complementaria

EXPEDIENTE 21.965. Ley de apoyo a beneficiarios del sistema de banca para el desarrollo ante emergencia por covid-19.

EXPEDIENTE N° 21.982. Declaración De Interés Público De La Apicultura Como Actividad De Importancia Para El Desarrollo Ambiental, Social Y Económico De Costa Rica Y Declaratoria Del Día Nacional De Las Abejas Y Otros Polinizadores.

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria.

Yiomara Rodríguez H.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Antes de entrar a la discusión de la moción de posposición…

Tiene la palabra el diputado Peña Flores.

Diputado Rodolfo Peña Flores:

Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días, compañeros y compañeras.

Presidente, ¿será posible que usted nos pueda conceder cinco minutitos de receso antes de la votación?

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, sí.

Antes de la discusión y votación de la moción, varias fracciones han solicitado un receso que decretamos hasta por diez minutos.

Se decreta el receso hasta por diez minutos.

Se amplía el receso hasta por cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

Por acuerdo de jefaturas de fracción, se ha excluido el expediente 22.016 de la moción de posposición que fue debidamente leída.

En discusión, en discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cuarenta y un diputados y diputadas presentes —cerrar puertas— a quienes les solicito emitir su voto a partir de este momento.

Valladares Rosado, Sánchez Carballo, Benavides Jiménez, Gourzong Cerdas, Masís Castro, Villalta Flórez-Estrada, diputado Ramos.

Treinta y nueve votos a favor, dos en contra. Aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

21-sep-20

Votación				Fecha	Mayoría de votos
				lunes 21 de septiembre de 2020	
Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton			1. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía
				2. Secretario:	Monge Granados María Vita
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	AUS
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	AUS
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	AUS
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si

VOTADO: 41 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 39

No: 2

AUSENTES: 11 **RESULTADO:** 0



21-sep-20

34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
37	7445	Muñóz Céspedes	PIN	3	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
29	7491	Ramos González	PAC	4	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	AUS
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	Si
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9822	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	No
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	Si
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	Si

VOTADO: 41 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 39

No: 2

AUSENTES: 11 **RESULTADO:** 0

Abrir puertas.

SEGUNDA PARTE

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PRIMEROS DEBATES

EXPEDIENTE N.° 20.715, MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS, N.° 9222, DE 13 DE MARZO DE 2014, Y DEROGATORIA DE LA LEY N.° 6948, DE 9 DE FEBRERO DE 1984, Y SUS REFORMAS

Continúa la discusión en el trámite de primer debate, con el primer informe de mociones de fondo vía artículo 137. (Ver anexo 2)

Pero se han presentado nuevas mociones de fondo, vía artículo 137, las cuales pasan a la comisión dictaminadora.

Estas mociones pueden localizarse en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/20.715/20.715%20segundo%20d%C3%ADa%2016-9-2020.pdf

Se les recuerda a los señores y señoras diputadas que hoy vence el plazo para la presentación de mociones de fondo, que se recibirán hasta las diecisiete horas.

EXPEDIENTE N.° 21.738, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PRODUCTIVIDAD DE CARA A LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL 4.0 Y EL EMPLEO DEL FUTURO (REFORMA PARCIAL A LA LEY N.° 6868 Y SUS REFORMAS “LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE”)

Continúa la discusión en el trámite de primer debate, con el segundo y último informe de mociones de fondo vía artículo 137. (Ver anexo 3)

Le consulto a los señores y señoras diputadas si alguien va a presentar mociones de reiteración.

El diputado Villalta Flórez-Estrada ha manifestado que presentará mociones de reiteración.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento, las señoras y señores diputados podrán presentar mociones de reiteración a partir de este momento y hasta el día de mañana, martes 22 de setiembre del 2020, por ser el siguiente día hábil.

Las mociones deben ser presentadas en la Secretaría del Directorio, oficina que estará abierta en el horario habitual para presentación de mociones a partir de las nueve horas, y hasta las diecisiete horas.

EXPEDIENTE N.° 21.217, REFORMA A LA LEY N.° 8488 “LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO”, DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS

Se inicia la discusión en el trámite de primer debate con la explicación del dictamen unánime afirmativo.

Este dictamen puede localizarse en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc_relevantes_de_actas/Dictamen%20Exp.%2021.217.pdf

Para lo cual los proponentes pueden hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

El dictamen afirmativo unánime del 12 de agosto del 2020, Roberto Thompson Chacón, Carmen Chan Mora, Daniel Ulate Valenciano, Aracelly Salas Eduarte, Patricia Villegas Álvarez, Franggi Nicolás Solano, Luis Ramón Carranza Cascante.

Se han presentado mociones de fondo vía artículo 137, las cuales pasan a la comisión dictaminadora.

Estas mociones pueden localizarse en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/21.217/21.217%20Primer%20d%C3%ADa%202020.pdf

EXPEDIENTE N.° 21.309 LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO DEL TRABAJADOR A RETIRAR LOS RECURSOS DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA

Continúa la discusión en el trámite de primer debate, con el conocimiento de las mociones de reiteración.

Debemos de discutir y votar la moción de fondo, de reiteración número 7.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
7-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

ASUNTO: EXPEDIENTE N. 21.309 "LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES A RETIRAR LOS RECURSOS DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA".

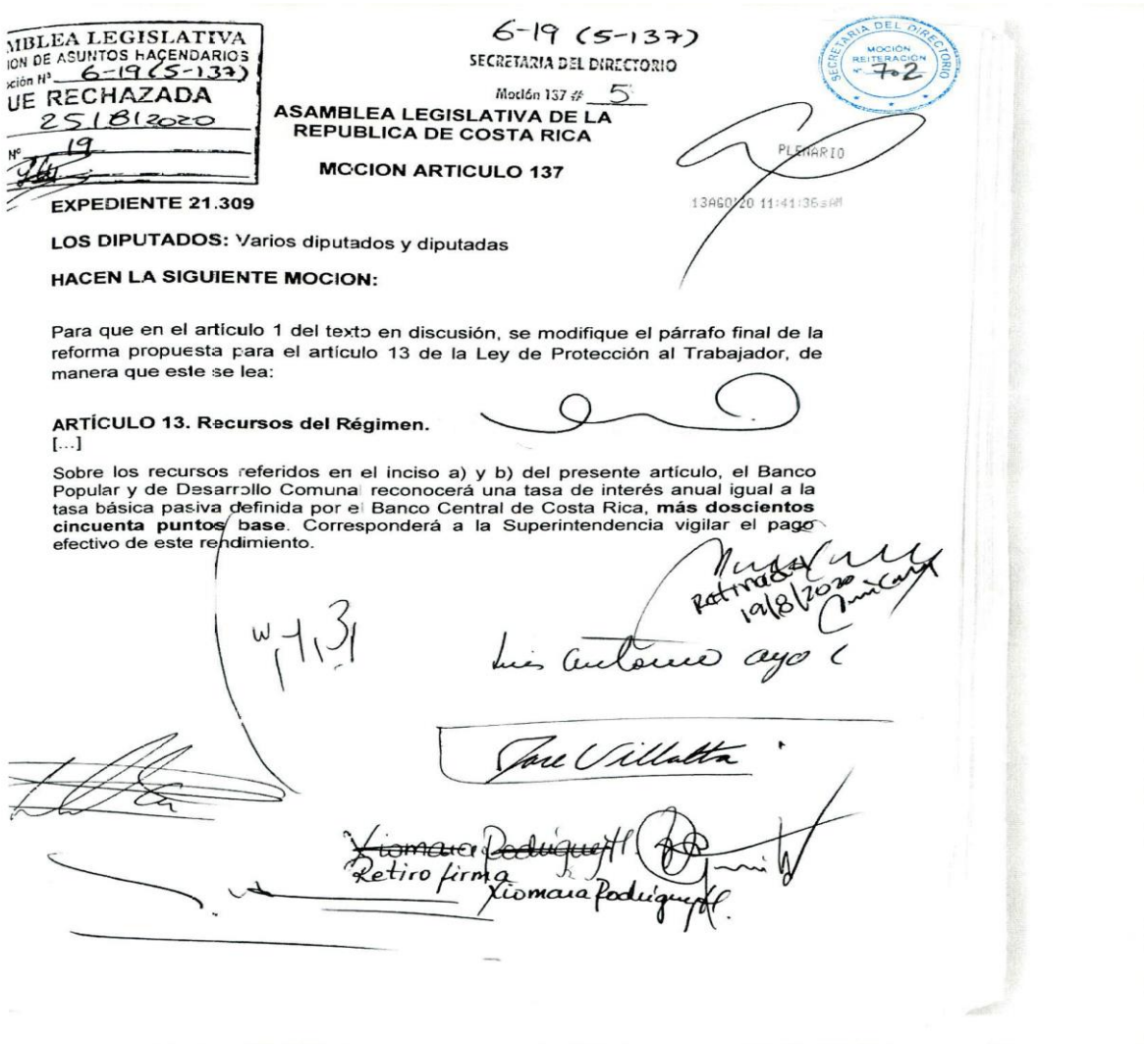
La Diputada Yorleny León Marchena hace la siguiente moción:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plenario se constituya en comisión general y conozca de la moción de fondo adjunta

FIRMA

Margarita Matarrita R.

S.D/3SEP'20/PM1:41:36



ASAMBLEA LEGISLATIVA
ION DE ASUNTOS HACENDARIOS
ción Nº 6-19 (5-137)
UE RECHAZADA
25/8/2020
Nº 19

6-19 (5-137)
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 5

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

MOCION ARTICULO 137

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REISTRACIÓN Nº 702

PLENARIO

13AGO'20 11:41:36aM

EXPEDIENTE 21.309

LOS DIPUTADOS: Varios diputados y diputadas

HACEN LA SIGUIENTE MOCION:

Para que en el artículo 1 del texto en discusión, se modifique el párrafo final de la reforma propuesta para el artículo 13 de la Ley de Protección al Trabajador, de manera que este se lea:

ARTÍCULO 13. Recursos del Régimen.
[...]

Sobre los recursos referidos en el inciso a) y b) del presente artículo, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal reconocerá una tasa de interés anual igual a la tasa básica pasiva definida por el Banco Central de Costa Rica, **más doscientos cincuenta puntos base**. Corresponderá a la Superintendencia vigilar el pago efectivo de este rendimiento.

Retiro 19/8/2020

Retiro firma

En discusión la moción de fondo número 7, de la diputada…

Me ha solicitado un receso la bancada del Partido Liberación Nacional que se decreta hasta por cinco minutos.

Se ha vencido el receso.

Se extiende el receso hasta por cinco minutos más.

Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada León Marchena.

Ruego a los señores y señoras diputadas guardar el orden para que la diputada León Marchena pueda hacer uso de la palabra, hasta por cinco minutos.

Diputada Yorleny León Marchena:

(Corte en la grabación)… que hace justicia por los más de dos millones de trabajadores que están inscritos en el ROP. Es una moción que hace justicia con esos dos millones de trabajadores que están inscritos en el ROP.

Aquí votaremos a favor los diputados…, a favor, perdón, de los trabajadores o a favor del Banco Popular; esa es la elección que vamos a hacer en los próximos minutos.

Sí, señores, como así, como ustedes los escuchan, los trabajadores pierden millones de colones al año al permitir que el Banco Popular les pague el rendimiento que propone este proyecto de ley, que es menor al rendimiento del mercado.

Voy a poner un ejemplo para explicarme. Si el proyecto de ley que hoy votamos permitiera que el dinero que aporta el patrono, el de Ana, lo recibiera la Caja cuando hace el cobro de la planilla mensual por cargas sociales y lo enviara directo a la operadora de pensiones que Ana eligió, ella recibiría, sin ninguna duda, tasas mayores a un ocho por ciento de ganancia cada año.

Al cabo de los años, cuando ya todo esté listo para que Ana haga uso de su pensión complementaria que es el ROP, la misma habría crecido en un seis por ciento más en rendimiento.

Lamentablemente, este proyecto de ley impide que ese paso sea directo, me refiero al paso de la caja operadora. La ley y este proyecto que hoy estamos votando privilegia al Banco Popular para que quede con el dinero de Ana y de más de dos millones de trabajadores durante dieciocho meses, según propone el proyecto.

Para que Ana no pegue el grito al cielo y no interponga una denuncia al Banco Popular en la Coprocom por los terribles rendimientos que le paga el Banco Popular —perdón, es que no veo por este cubrebocas— decidió que de ahora en adelante le pagará a Ana una tasa básica más ciento sesenta puntos, que en palabras cristianas eso es más un menos un cinco punto diez por ciento.

Para justificar esa pobre tasa de interés, el Banco Popular los ha llamado a cada uno de ustedes por teléfono, los ha visitado y, en otros casos, les ha mandado comunicaciones para contactarles directamente y les ha dicho cosas como esta: que con la tasa de interés que reconocen quedan obligados a un pago total de doce mil ochocientos millones.

Pero, ojo, el Banco no les dice que esa cantidad incluye el monto por inflación, aspecto que ya hoy pagan; por lo tanto, es incorrecto achacarle o atribuirle esos doce mil millones a este proyecto de ley.

Recordemos que la inflación apenas es el ajuste al nivel de precios, es decir, eso Ana no está ganándolo apenas está permitiendo que su dinero no pierda valor en el

tiempo indican que la moción va a ser que los trabajadores se desvinculen con el banco lo cual es incorrecto el dinero seguirá pasando dieciocho meses en el Banco Popular y seguirá el Banco Popular haciendo uso de esos recursos.

Indican además que el banco va a dejar de atender proyectos especiales yo he preguntado una y otra vez cuáles son esos proyectos particulares especiales que hace el Banco Popular que no hacen el resto del banco y no he logrado encontrar esos proyectos especiales particulares que hace el banco.

El Banco Popular presta plata a quien tiene garantía, el que no tiene garantía, gracias, pero no gracias es la respuesta que el Banco Popular le dice, dice que la afectación por la moción que vamos a votar afirmativamente afectará la colocación de más de ciento cuarenta mil millones de créditos destinados a pymes.

Pero ojo qué conveniente poner el gran total y no especificar el porcentaje de esos montos en ninguna parte.

Finalmente, y por último esta moción que vamos a votar seguidamente afirmativamente le permite al banco seguir ganando un elevado diferencial en el mercado, pagar la tasa básica pasiva más doscientos puntos le permite aún así al banco seguir ganando y ganando en sumas sustanciales a costilla de más de dos millones de trabajadores en este país.

Aquí el gran ganador es el Banco Popular y la devolución de esas ganancias difícilmente la vemos reflejadas en una mejora en tasas de interés o en una mejora en las condiciones de vida en los trabaja…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputada Marchena.

Tiene la palabra el diputado Chacón Monge.

Va a hablar en contra…, proceda diputado.

Diputado Luis Fernando Chacón Monge:

Gracias, presidente.

Bueno, yo voy a votar en contra de esta moción porque la defensa a favor de ella que se ha hecho es cómo contar una historia distinta a la que estamos hoy discutiendo.

Hoy se trata del expediente 21.309 que tiene que ver con las pensiones complementarias de los trabajadores si alguien quiere meterle una ley al Banco Popular pues que sea creativo y la haga, pero que no confunda una cosa con otra.

Hoy estamos defendiendo la pensión complementaria para miles de trabajadores que tenían una indefensión ante la reglamentación vigente, la comisión que estudió esto durante más de año y medio estuvo analizando con la Supen, con las operadoras y con todos los actores sociales de esta ley de reparto.

Y me parece que hoy a punto de darle felizmente el resultado a miles de miles de costarricenses que están esperando esta ley no podemos salir con una iniciativa que no tiene que ver con la esencia con la realidad de este proyecto.

El Banco Popular es el banco de los trabajadores, si quiere modificar la Ley Orgánica del Banco Popular para eso está esta Asamblea Legislativa.

A veces hay contradicción de defender a los sectores sociales de este país y a veces estamos en contra de los sectores sociales de este país bueno aquí parece que hay toda una contradicción filosófica de lo que queremos hacer, lo cierto es que la Asamblea General del Banco Popular está con estructurada por cooperativa, por solidarismo por sectores sociales que representan la verdadera economía social de este país.

Si alguien está en desacuerdo de esto que sea creativo y que meta proyecto de ley, este es el proyecto 23.309 que es la ley de pensiones complementarias.

Miles de miles de costarricenses están esperando el resultado de este plenario legislativo para que le resuelvan de una vez por todas la situación que han estado esperando durante más de veinte años que se lo resuelva.

De manera tal de que este diputado votará con respeto, pero con firmeza, en contra de la moción de la diputada León Marchena.

Gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y siete diputados y diputadas presentes a quienes les solicitó emitir su voto con relación a la de moción de fondo número a partir de este momento.

Alpízar Castro, Castillo Méndez, Muñoz Céspedes.

Quince votos a favor, treinta y dos en contra. Rechaza la moción.



21-sep-20

Votación				Fecha lunes 21 de septiembre de 2020	Mayoría de votos
Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton			1. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía
				2. Secretario:	Monge Granados María Vita
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	AUS
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 15

No: 32

AUSENTES: 6 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

21-sep-20

34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
37	7445	Muñóz Céspedes	PIN	3	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	No
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	AUS
9	7480	Prendas	D. I.	13	AUS
29	7491	Ramos González	PAC	4	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	AUS
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	No
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9822	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	Si
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	Si
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 15

No: 32

AUSENTES: 6 **RESULTADO:** 0

Página 2

Moción de reiteración número 9 del diputado Villalta Flórez-Estrada.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
9.1

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN DE REITERACIÓN N°_____

EXPEDIENTE Nº 21.309 "LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO DEL TRABAJADOR A RETIRAR LOS RECURSOS DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario de la Asamblea Legislativa se constituya en comisión general y conozca de la moción adjunta.

José Villalta

S.D/3SEP'20/PM3:13:22

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS HACENDARIOS
Esta moción Nº 11-19 (10-137)
FUE RECHAZADA
Fecha 25/8/2020
Sesión Nº 19
Firma

11-19 (10-137)
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 10

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN Nº 9.2

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO N°____
VÍA ART.137

EXPEDIENTE Nº 21.309 "LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO DEL TRABAJADOR A RETIRAR LOS RECURSOS DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA"

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA
HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo inciso e) en el artículo 22 de la Ley de Protección al Trabajador, Nº.7983 de 16 de febrero de 2000, y un nuevo inciso d) en el artículo 25 de la Ley de Protección al Trabajador, Nº.7983 de 16 de febrero de 2000, que se reforman en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

S.D/13980'20/##11:28:58

"Artículo 22. Prestaciones.

[…]

Margarita Matarrita R.

e) Un retiro total o parcial para el pago de deudas según lo dispuesto en el inciso d) del artículo 25 de esta ley.
[…]"

"ARTÍCULO 25. Modalidades de pensión ofrecidas por las Operadoras de Pensiones.
[…]

d) Retiro total o parcial para el pago de deudas: en esta modalidad, el pensionado deberá demostrar ante la Operadora de Pensiones que sus ingresos mensuales se destinan en un 50% o más al pago de sus deudas adquiridas de previo a la entrada en vigencia de esta ley y una vez cumplido este requisito el pensionado solicita que con su saldo acumulado o parte del mismo se pague una o varias de sus deudas, de manera total o parcial. El pago total o parcial de las deudas será realizado directamente por la Operadora hacia la entidad acreedora. En caso de que tras el pago de la deuda permanezca una saldo acumulado del ROP, la persona afiliada podrá disponer de su uso de conformidad con las modalidades establecidas en esta Ley.

[...]"

Jose Villalta

Abrir puertas.

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras diputadas, señores diputados.

Iniciamos la discusión de mociones de reiteración de este proyecto para hacer un poco más justas las reglas relacionadas con el régimen obligatorio de pensiones complementarias, el ROP, establecido en la Ley de Protección al Trabajador hace ya veinte años.

Esta moción se refiere al transitorio XIX del proyecto de ley, que es el que regula el derecho de retiro de los recursos del ROP para personas que ya se han pensionado o que se pensionan antes del 1° de enero del 2021, que es el grupo de ciudadanos y ciudadanas que ha venido luchando para que se le permita acceder de forma más rápida a los recursos del ROP considerando que no…, que ya están pensionadas y que no van a recibir un monto significativo como pensión complementaria, porque todavía el régimen del ROP no está lo que se llama actuarialmente maduro.

Entonces, son personas que reciben sus recursos en montos pequeños, mensuales, y que han señalado que al no estar consolidado, maduro, este régimen, no representa esa pensión complementaria un monto significativo respecto a la pensión de invalidez, vejez y muerte, o del régimen por el que se haya pensionado, pero sí podría tener un impacto significativo si se les permitiera retirar estos recursos de forma más rápida.

Estas personas han planteado diversas alternativas en torno a este proyecto y en el proyecto se les permite, en este transitorio XIX, se les permite retirar sus recursos en un plazo de treinta meses o veintinueve meses, según la modalidad que escojan.

Con esta moción lo que proponemos es acortar un poco esos plazos, permitiendo que el retiro de los recursos se dé en un plazo de dieciocho meses o diecinueve meses, según la modalidad.

Hay que señalar que cuando se presentó este proyecto de ley, el argumento que dieron las operadores de pensiones es que no podían…, no tenían la liquidez suficiente para afrontar el retiro de los recursos del ROP de un solo golpe de forma inmediata. Por eso se estableció en este transitorio una gradualidad, que como está quedando en el texto del proyecto se permitiría un retiro de los recursos en más o menos dos años y medio, y con esta moción lo estaríamos acortando a un plazo de dieciocho meses; es decir, un año medio.

Se contempla en el transitorio XIX dos posibilidades: solicitar el pago de una mensualidad durante un plazo de treinta meses, que lo estaríamos acortando a dieciocho meses, o solicitar un retiro escalonado en tres tractos…, en cuatro tractos, más bien, con un lapso de nueve meses entre uno y otro. En cada uno de esos

cuatro tractos la persona podría retirar el veinticinco por ciento de su saldo acumulado.

Lo que estamos proponiendo en esta moción también es que ese plazo entre un tracto y otro tracto se reduzca de nueve meses a seis meses, permitiendo un retiro un poco más expedito de estos recursos, pero sin provocar una afectación imposible de asumir para las operadoras de pensiones.

Ha sido un reclamo, una reivindicación de estas personas, de estas personas que ya están pensionadas, que se permita un retiro más expedito de los recursos y con esta moción se podría cumplir ese objetivo.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y seis diputados y diputadas presentes, a quienes les solicito emitir su voto a partir de este momento.

Ocho votos a favor, treinta y ocho en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

21-sep-20

Votación				Fecha	Mayoría de votos
				lunes 21 de septiembre de 2020	
Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton			1. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía
				2. Secretario:	Monge Granados María Vita
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	AUS
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	AUS
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No

VOTADO: 46 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 8

No: 38

AUSENTES: 8 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

21-sep-20

34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
37	7445	Muñóz Céspedes	PIN	3	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	Si
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	AUS
29	7491	Ramos González	PAC	4	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	AUS
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	No
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9822	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	Si
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	No
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	No

VOTADO: 46 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 8

No: 38

AUSENTES: 8 **RESULTADO:** 0

Abrir puertas.

Moción de reiteración número 10, del diputado Villalta Flórez-Estrada.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO MOCIÓN REITERACIÓN 10.1

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN DE REITERACIÓN N°_____

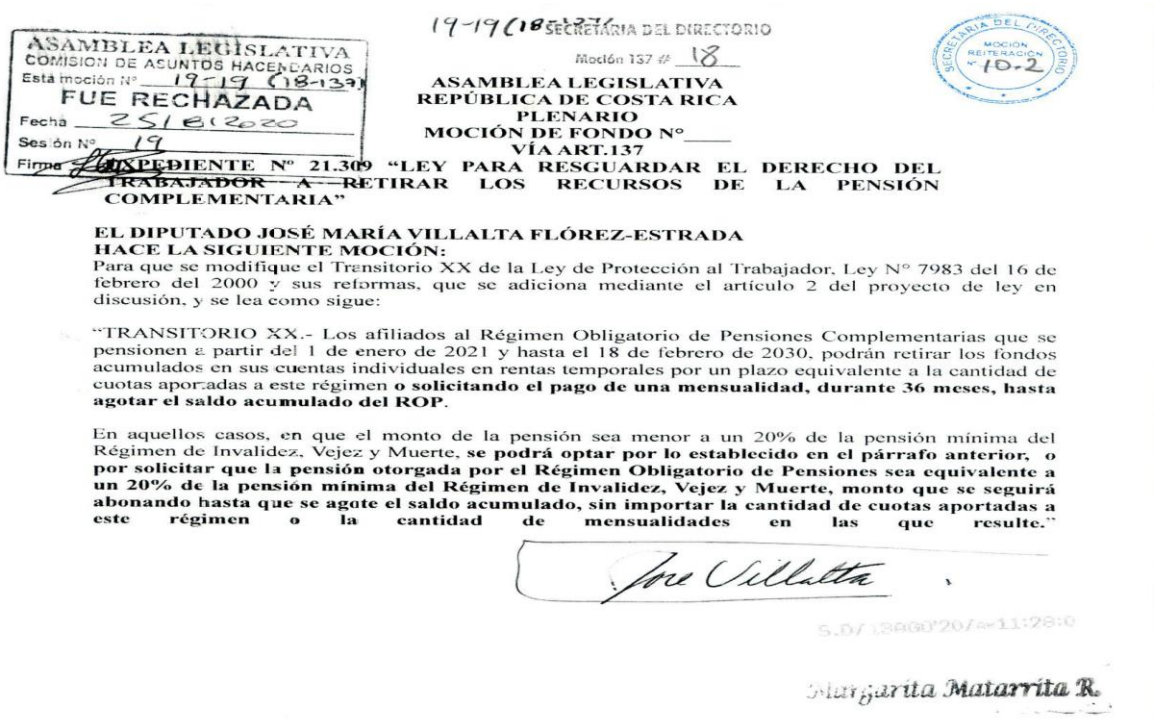
EXPEDIENTE Nº 21.309 "LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO DEL TRABAJADOR A RETIRAR LOS RECURSOS DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario de la Asamblea Legislativa se constituya en comisión general y conozca de la moción adjunta.

Jose Villalta

S.D/3SEP'20/PM3:13:32



ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS HACENDARIOS
Esta moción Nº 19-19 (18-137)
FUE RECHAZADA
Fecha 25/8/2020
Sesión Nº 19
Firma

19-19(18-137) SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 18

SECRETARIA DEL DIRECTORIO MOCION REITERACION Nº 10-2

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO Nº____
VÍA ART.137

EXPEDIENTE Nº 21.309 "LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO DEL TRABAJADOR A RETIRAR LOS RECURSOS DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA"

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA
HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:
Para que se modifique el Transitorio XX de la Ley de Protección al Trabajador, Ley Nº 7983 del 16 de febrero del 2000 y sus reformas, que se adiciona mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión, y se lea como sigue:

"TRANSITORIO XX.- Los afiliados al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias que se pensionen a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 18 de febrero de 2030, podrán retirar los fondos acumulados en sus cuentas individuales en rentas temporales por un plazo equivalente a la cantidad de cuotas aportadas a este régimen **o solicitando el pago de una mensualidad, durante 36 meses, hasta agotar el saldo acumulado del ROP**.

En aquellos casos, en que el monto de la pensión sea menor a un 20% de la pensión mínima del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, **se podrá optar por lo establecido en el párrafo anterior, o por solicitar que la pensión otorgada por el Régimen Obligatorio de Pensiones sea equivalente a un 20% de la pensión mínima del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, monto que se seguirá abonando hasta que se agote el saldo acumulado, sin importar la cantidad de cuotas aportadas a este régimen o la cantidad de mensualidades en las que resulte."**

José Villalta

S.D/ 18/08/'20/a=11:28:0

Margarita Matarrita R.

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Señor presidente, creo que iríamos por la moción 9, usted dijo 10. Pero la anterior que votamos es la 8.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado, la moción que se votó anteriormente fue la 9, ahora estamos en la discusión de la moción número 10.

Diputado, la moción de reiteración número 8 fue rechazada el 8 de…, el 7 de setiembre, ya había sido rechazada, diputado.

Lo que pasa es que volvimos a conocer la moción de fondo número 7, a raíz de que prosperó un recurso de revisión de la diputada León Marchena, pero ya habíamos

visto la moción de reiteración número 8, de manera que conocimos las 9 y ahora estamos conociendo la número 10, diputado.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Señor presidente, pero…, entonces la moción que acabamos de votar es la 9 más bien. Si es que yo tenía la numeración equivocada.

Bueno, entonces, vamos con la moción número 10.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Ahora, diputado, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción de reiteración número 10 busca modificar el transitorio XX del proyecto de ley.

El transitorio XX se refiere al caso de personas que se pensionan, que no se han pensionado todavía, y que se pensionan entre el 1° de enero del 2021 y el 18 de febrero de 2030, es decir quienes se pensionan en los próximos diez años y que probablemente sea el grupo de población que termina estando más afectado o menos beneficiado, si se quiere por la reforma de esta ley.

Son personas que no se han pensionado todavía, que se van a pensionar en los próximos años, que tampoco van a llegar a recibir su pensión cuando ya el régimen va estar en su madurez actuarial, pero que la propuesta que se plantea en el proyecto de ley no les representa un beneficio significativo.

Hoy este transitorio XX actualmente establece que podrán retirar los fondos acumulados en sus cuentas individuales en rentas temporales por un plazo equivalente a la cantidad de cuotas aportadas a este régimen.

En aquellos casos en que el monto de la pensión sea menor al veinte por ciento de la pensión mínima de invalidez, vejez y muerte, la pensión otorgada será ese monto, el cual se seguirá abonando hasta agotar el saldo acumulado.

Hemos hecho algunos cálculos y puede ocurrir que estas personas si tienen muchos años de estar cotizando para una pensión, puede ocurrir que lo que se plantea en el transitorio XX no represente ningún beneficio para estas personas.

Puede ocurrir que el tiempo que tienen de estar cotizando, el tiempo que tienen que haber cotizado sea mayor incluso a veinte años, hay personas que empezaron a

cotizar desde que se aprobó la Ley de Protección al Trabajador, y que el monto que terminen recibiendo no implique un beneficio.

Por eso con esta moción 10 estamos planteando acortar un poco esos tiempos, esos plazos.

Y por eso se plantea adicionar la posibilidad de que soliciten el retiro total de su ROP en treinta y seis mensualidades, ya que el texto actual solo permite la modalidad de retiro en igual cantidad a las cuotas que la persona haya aportado, lo que podría incluso ser menos beneficios que el régimen ordinario del artículo 25 para el retiro de esas mensualidades.

Entonces, proponemos incluir, pensando en un marco de gradualidad, la posibilidad de que estas personas soliciten el pago de una mensualidad durante treinta y seis meses; o bien, en el transitorio dos que se pueda optar para solicitar cuando el monto, cuando el monto sea un veinte por ciento de la pensión mínima del régimen de invalidez, vejez y muerte, monto que se seguirá abonando hasta que se agote el salto acumulado sin importar la cantidad de cuotas aportadas a este régimen o la cantidad de mensualidades de las que resulte.

Esa sería la justificación de esta moción: dar una alternativa más flexible para esas personas que se pensionan en los próximos diez años.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y cuatro diputados y diputadas presentes, a quienes les solicito emitir el voto a partir de este momento.

Viales Villegas, León Marchena, Gourzong Cerdas, Guido Pérez.

Siete votos a favor, treinta y siete en contra. Rechazada la moción de reiteración número 10.



21-sep-20

Votación				Fecha	Mayoría de votos
				lunes 21 de septiembre de 2020	
Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton			1. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía
				2. Secretario:	Monge Granados María Vita
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	AUS
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	AUS
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No

VOTADO: 44 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 7

No: 37

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

21-sep-20

34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
37	7445	Muñóz Céspedes	PIN	3	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	No
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	AUS
29	7491	Ramos González	PAC	4	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	AUS
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	No
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9822	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	Si
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	AUS
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	No

VOTADO: 44 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 7

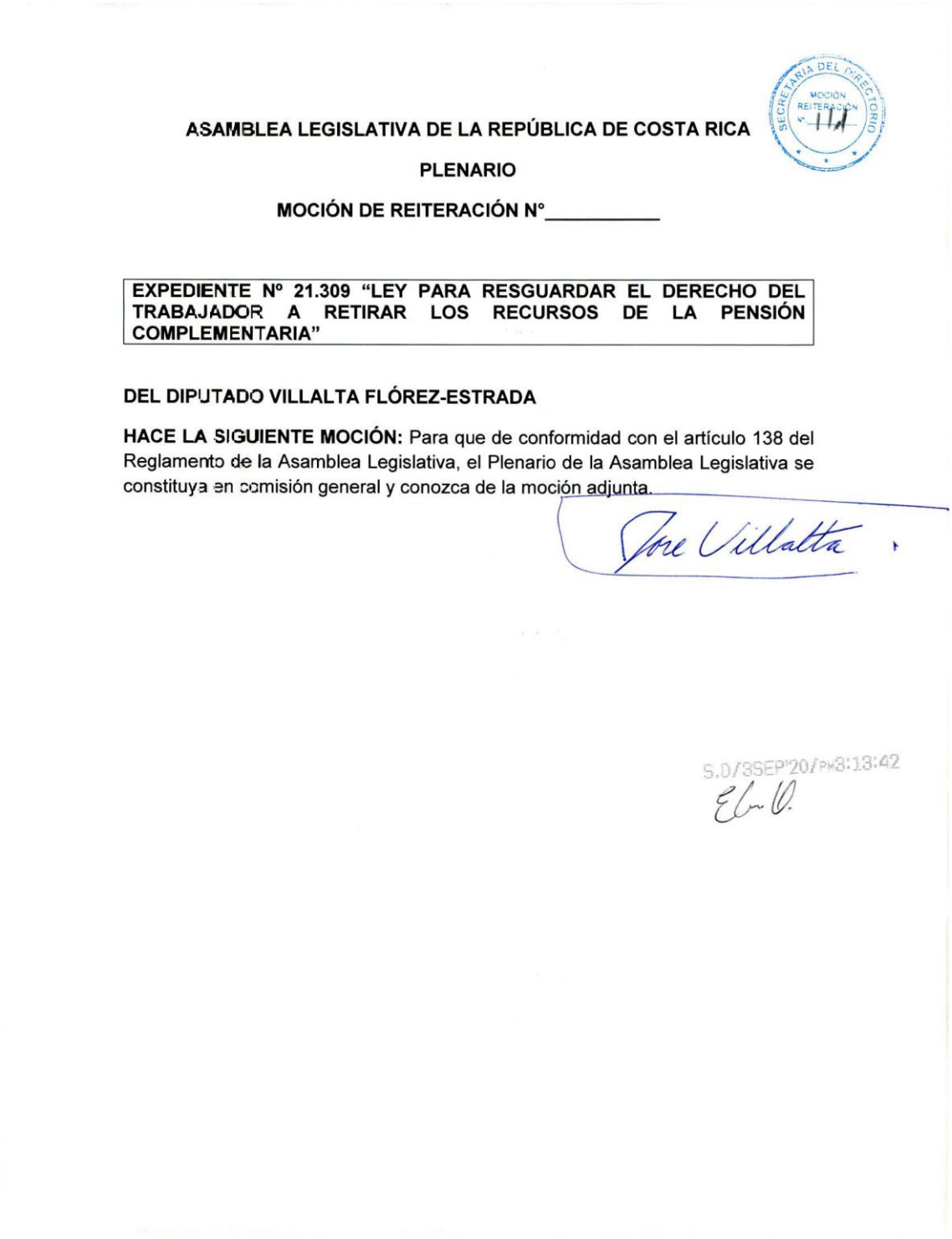
No: 37

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

Página 2

Abrir puertas.

En discusión la moción de reiteración número 11, del diputado Villalta Flórez-Estrada.



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN 11

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN DE REITERACIÓN N°_____

EXPEDIENTE Nº 21.309 "LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO DEL TRABAJADOR A RETIRAR LOS RECURSOS DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario de la Asamblea Legislativa se constituya en comisión general y conozca de la moción adjunta.

Jose Villalta

S.D/18SEP'20/PM3:13:42

9-18

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 22

SECRETARIA DEL DIRECTORIO MOCIÓN REITERACIÓN 11.2

S.D/4960'20/4:10:46:24

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO N°____
VÍA ART.137

EXPEDIENTE Nº 21.309 "LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO DEL TRABAJADOR A RETIRAR LOS RECURSOS DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA"

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA
HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que modifique el Transitorio XX de la Ley de Protección al Trabajador, Ley N° 7983 del 16 de febrero del 2000 y sus reformas, que se adiciona mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión, y se lea como sigue:

"TRANSITORIO XX.- Los afiliados al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias que se pensionen a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 18 de febrero de 2030, podrán retirar los fondos acumulados en sus cuentas individuales en rentas temporales por un plazo equivalente a la cantidad de cuotas aportadas a este régimen **o solicitando el pago de una mensualidad, durante 60 meses, hasta agotar el saldo acumulado del ROP**.

En aquellos casos, en que el monto de la pensión sea menor a un 20% de la pensión mínima del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, la pensión otorgada por el Régimen Obligatorio de Pensiones será ese monto, el cual se seguirá abonando hasta que se agote el saldo acumulado, sin importar la cantidad de cuotas aportadas a este régimen **o la cantidad de mensualidades en las que resulte**."

José Villalta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS HACENDARIOS
Esta moción Nº 9-18
FUE RECHAZADA
Fecha 11/8/2020
Sesión Nº 18
Firma

Tiene la palabra, diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción plantea una alternativa distinta, siempre con el objetivo de modificar este transitorio veinte, para dar una solución más justa para aquellas personas que se pensionen en los próximos diez años, que me parece que es el grupo de población que termina saliendo más afectado o menos beneficiado por esta reforma, porque son personas que quedan en el medio, de alguna manera, no están pensionados todavía, ni se van a pensionar antes del 31 de diciembre de este año, por lo que no van a poder retirar sus recursos en el plazo más rápido que se crea en el transitorio diecinueve, en un plazo de…, que puede llegar a ser de dos años y medio, pero se van a pensionar antes de que el régimen del ROP llegue a su madurez actuarial.

Estas personas, la única alternativa que se contempla es en el transitorio veinte, donde se dice que podrán retirar los recursos acumulados en sus cuentas individuales en rentas equivalentes por un plazo…, en rentas temporales por un plazo equivalente a la cantidad de cuotas aportadas a este régimen.

Pero si son personas que empezaron a cotizar en el año 2000, y ya han cotizado para el ROP a lo largo de veinte años, realmente este transitorio no representa ninguna mejora significativa para ellos respecto a las modalidades tradicionales del retiro contempladas en el artículo 25 de esta ley.

Y aplicando el criterio de gradualidad, considerando que en estas personas se generó la expectativa, en algún momento, de que iban a poder retirar los recursos del ROP inmediatamente, lo cual se ha descartado en el contenido de este proyecto de ley, nos parece que debe buscarse un plazo más corto, que no sea tan corto como el de aquellas personas cubiertas por el transitorio diecinueve, pero que implique alguna mejora, algún beneficio para estas personas que se van a pensionar igualmente antes de que el régimen del ROP llegue a su madurez actuarial.

En su momento, lo que se argumentó es que no se podía. Lo que argumentaron las operadoras de pensiones y la Supén es que no se podía establecer un retiro automático, inmediato, de estos recursos porque eso iba a afectar todo el sistema y porque las operadoras no tendrían la liquidez suficiente para soportar el retiro de esos recursos y, por eso, se establecieron estos transitorios.

Pues, fíjense ustedes que aquí lo que estamos hablando es que estas personas puedan solicitar el pago de una mensualidad durante un plazo de sesenta meses, divididos sus recursos en cuotas mensuales que se aportarán durante un plazo de sesenta meses; es decir, cinco años.

No estamos planteando un retiro inmediato de los recursos, pero se está buscando darles una mayor gradualidad que lo que hoy la ley contempla para estas personas, que se pensionarán en los próximos diez años y que están cerca de pensionarse, pero no quedan cubiertas por el transitorio 19.

A nosotros nos parece que esto es un asunto de justicia. Así como se ha buscado una solución para quienes ya están pensionados, debe buscarse también una mejora de las condiciones de forma gradual, de forma proporcional, para quienes están a punto de pensionarse.

Y esta moción lo lograría, lo lograría sin generar una afectación o un perjuicio para todo el régimen de pensiones complementarias, así que realmente les pido considerarla, por lo menos para que podamos discutirla por el fondo en este Plenario.

Gracias, señoras y señores diputados.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y siete diputados y diputadas presentes, a quienes les solicito emitir el voto a partir de este momento.

Volio Pacheco, Solís Quirós.

Ocho votos a favor, treinta y nueve en contra. Rechazada la moción de reiteración número 11.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

21-sep-20

Votación				Fecha	Mayoría de votos
				lunes 21 de septiembre de 2020	
Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton			1. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía
				2. Secretario:	Monge Granados María Vita
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	AUS
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	AUS
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 8

No: 39

AUSENTES: 7 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

21-sep-20

34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
37	7445	Muñóz Céspedes	PIN	3	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	No
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
29	7491	Ramos González	PAC	4	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	AUS
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	No
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9822	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	Si
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	No
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 8

No: 39

AUSENTES: 7 **RESULTADO:** 0

Página 2

Abrir puertas.

En discusión la moción de reiteración número 12 del diputado Villalta Flórez-Estrada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

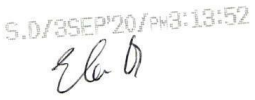
MOCIÓN DE REITERACIÓN N°_____

EXPEDIENTE Nº 21.309 "LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO DEL TRABAJADOR A RETIRAR LOS RECURSOS DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario de la Asamblea Legislativa se constituya en comisión general y conozca de la moción adjunta.





ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS HACENDARIOS
Esta moción Nº 20-19 (19-137)
FUE RECHAZADA
Fecha 25/8/2020
Sesión Nº 19
Firma

20-19 (19-137)
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 19

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN Nº 12.2

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO N°___
VÍA ART.137

EXPEDIENTE Nº 21.309 "LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO DEL TRABAJADOR A RETIRAR LOS RECURSOS DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA"

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA
HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el Transitorio XX de la Ley de Protección al Trabajador, Ley N° 7983 del 16 de febrero del 2000 y sus reformas, que se adiciona mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión, y se lea como sigue:

"Transitorio XX- Los afiliados al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias que se pensionen a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 18 de febrero de 2030, podrán retirar los fondos acumulados en sus cuentas individuales en rentas temporales por un plazo equivalente a la cantidad de cuotas aportadas a este régimen. **En aquellos casos, en que el monto de la pensión sea menor a un 20% del monto de la pensión otorgada por el régimen básico al que pertenece el trabajador, la pensión del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias será por el monto mensual equivalente al 20% del monto de la pensión otorgada por el régimen básico, el cual se seguirá abonando hasta que se agote el saldo acumulado, sin importar la cantidad de cuotas aportadas a este régimen."**

Jose Villalta

S.D/13/08/'20/ 11:28:1

Margarita Matarrita R.

Tiene la palabra, diputado, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción igualmente se refiere al transitorio 20. Aquellas personas que se pensionarán entre el 1° de enero del 2021 y el 18 de febrero del 2030, que me parece que es el grupo de población al que no se le está dando una respuesta adecuada o proporcional, equitativa, en este proyecto de ley, y lo que se busca es modificar el monto mínimo que se reconocería de pensión por el ROP para estas personas.

En el texto en discusión, se dispone que el monto mínimo a recibir por pensión para estas personas sería equivalente al veinte por ciento de la pensión mínima, la atención mínima de invalidez, vejez y muerte. Actualmente, este monto equivale a veintisiete mil trescientos setenta y tres colones, es un monto muy bajo.

La moción reiterada propone que ese monto mínimo sea el veinte por ciento, pero de la pensión del régimen básico que reciba la persona pensionada, no el veinte por ciento, como se plantea en el transitorio, de la pensión mínima del régimen, que en el caso de invalidez, vejez y muerte, repito, es un monto bajísimo, sino el veinte por ciento de la pensión que reciba la persona pensionada.

De esa forma, si la pensión de invalidez, vejez y muerte de la persona es, por ejemplo, cuatrocientos mil colones, el monto a recibir mensualmente por el ROP sería ochenta mil colones hasta agotar los recursos.

Y esto es importante porque el transitorio 20 se supone que busca dar un trato un poquito mejor a estas personas que están cerca de pensionarse, pero que no están cubiertas por el transitorio 19; es decir, no se les va a permitir el retiro de sus recursos en dos años y medio, como los que ya están pensionados o se pensionan antes de diciembre de este año.

Y entonces, para esas personas se establece que podrán retirar sus recursos en un plazo equivalente a las cuotas que hayan aportado, pero, repito, si son personas que están cotizando desde el año 2000, ese transitorio no implica ninguna mejora para ellas, a pesar de que son personas que se van a pensionar antes de que el régimen llegue a su madurez actuarial.

Entonces, ese transitorio 20 contempla una segunda opción: aquellos casos en que el monto que reciba la persona sean muy bajos, entonces establece un mínimo equivalentes no será menor al veinte por ciento de la pensión mínima de invalidez, vejez y muerte, pero ese monto es muy bajo, entonces lo que plantea esta moción que les pido considerar para dar un trato un poquito más justo a estas personas es que ese monto mínimo que podrán recibir sea equivalente al veinte por ciento pero no de la pensión mínima de invalidez, vejez y muerte, sino veinte por ciento de la pensión otorgada a la persona pensionada por el régimen básico.

Esto permitiría esto permitiría que estos casos de personas que reciben un monto muy bajo de pensión por el ROP y que no verían un beneficio significativo puedo tener al menos aunque no se les va a permitir el retiro en cuatro tractos o el retiro total de los recursos al menos al tener un monto un poquito mayor de su pensión por el ROP van a recibir sus recursos de forma más rápida y no en plazos tan largos que es el objetivo original de esta propuesta.

Espero haber podido explicar la moción, señoras y señores diputados, es un tema un poco enredado pero bueno si me aprueban la reiteración podría ampliar la explicación por el fondo.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

A los cuarenta y siete diputados y diputadas presentes favor emitir su voto a partir de este momento.

Ramos González, Niño Gutiérrez, Solís Quirós, Aiza Campos, Nicolás Solano.

Once votos a favor, treinta y seis en contra, rechazada la moción de reiteración número 12.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

21-sep-20

Votación				Fecha	Mayoría de votos
				lunes 21 de septiembre de 2020	
Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton			1. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía
				2. Secretario:	Monge Granados María Vita
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	AUS
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	AUS
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 11

No: 36

AUSENTES: 7 **RESULTADO:** 0



21-sep-20

34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
37	7445	Muñóz Céspedes	PIN	3	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	No
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
29	7491	Ramos González	PAC	4	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	AUS
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	No
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9822	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	Si
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	No
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 11

No: 36

AUSENTES: 7 **RESULTADO:** 0

Abrir puertas.

Moción de la reiteración número 13 del diputado Villalta Flórez-Estrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO MOCIÓN REITERACIÓN 131

PLENARIO

MOCIÓN DE REITERACIÓN N°_____

EXPEDIENTE Nº 21.309 "LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO DEL TRABAJADOR A RETIRAR LOS RECURSOS DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario de la Asamblea Legislativa se constituya en comisión general y conozca de la moción adjunta.

Jose Villalta.

S.D/18SEP'20/PM3:14:02

Elena D.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS HACENDARIOS
Esta moción Nº 21-19 (20-132)
FUE RECHAZADA
Fecha 25/8/2020
Sesión Nº 19
Firma

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 20

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
13-2

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO Nº____
VÍA ART.137

EXPEDIENTE Nº 21.309 "LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO DEL TRABAJADOR A RETIRAR LOS RECURSOS DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA"

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA
HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el Transitorio XX de la Ley de Protección al Trabajador, Ley Nº 7983 del 16 de febrero del 2000 y sus reformas, que se adiciona mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión, y se lea como sigue:

"Transitorio XX- Los afiliados al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias que se pensionen a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 18 de febrero de 2030, podrán retirar los fondos acumulados en sus cuentas individuales en rentas temporales por un plazo equivalente a la cantidad de cuotas aportadas a este régimen **o solicitando el pago de una mensualidad, durante 36 meses, hasta agotar el saldo acumulado del ROP.**

En aquellos casos, en que el monto de la pensión sea menor a un 20% del monto de la pensión otorgada por el régimen básico al que pertenece el trabajador, se podrá optar por lo establecido en el párrafo anterior, o por solicitar que la pensión del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias sea por el monto mensual equivalente al 20% del monto de la pensión otorgada por el régimen básico, el cual se seguirá abonando hasta que se agote el saldo acumulado, sin importar la cantidad de cuotas aportadas a este régimen."

Jose Villalta

S.D/13960'20/#11285:6

Margarita Matarrita R.

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada hasta por cinco minutos.

Diputada José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

Bueno, seguimos en esta lucha para tratar de generar condiciones más justas en el transitorio 20 para aquellas personas pensionadas que quedan en este limbo o aquellas personas trabajadoras que están a punto de pensionarse más bien no son pensionadas todavía que quedan en este limbo.

No están pensionadas todavía por lo tanto no quedan cubiertas por el transitorio 19 que es el que permite un retiro más rápido de los recursos del ROP, pero van a pensionarse antes de que el régimen obligatorio de pensiones complementarias llegue a lo que se conoce como su madurez actuarial.

Que les permita, entonces, esa madurez del régimen les podría permitir recibir montos más significativos de su pensión complementario, entonces quedan en el limbo porque no están cubiertas por el transitorio que permite un retiro rápido de los recursos pero tampoco van a recibir realmente significativo por concepto de pensión complementaria.

Sabemos que hay una demanda, un reclamo de muchas personas trabajadoras que desearían poder acceder de forma más expedita a los recursos del ROP para pagar deudas para tener un capital de trabajo y que no quiere seguir recibiendo esa plata en abonos de polaco como lo están recibiendo la gente que ya se pensionó con cuotas mensuales que representan un monto poco significativo.

Entonces esa ha sido la discusión en torno a este proyecto de ley desde una aspiración original de permitir el retiro total de los recursos se han pasado a establecer un mecanismo de gradualidad que reconoce la situación particular en la que están estas personas qué se va a pensionar y el monto que va a recibir por concepto del ROP no es un monto significativo, pero estableciendo también un mecanismo que no generen la quiebra de todo el sistema de pensiones complementarias, esa ha sido la discusión, parece que el punto débil del texto que estamos aprobando es precisamente este transitorio 20 esa población que queda en este limbo.

Bueno, entonces por eso hemos presentado varias alternativas. Esta moción número 13 combina las alternativas planteadas en la moción 10 y en la moción 12, un plazo más corto para el retiro de los recursos a través del pago de mensualidades, párrafo primero, y en el párrafo segundo subir un poquito ese piso de pensión mínima que realmente nos parece excesivamente bajo.

No sé por qué lo remitieron a la pensión mínima de invalidez, vejez y muerte, veinte por ciento de veintisiete mil colones es casi como que no hubiera piso. Es un monto demasiado bajo.

Por eso es que planteamos que el piso sea el veinte por ciento de la pensión que reciba la persona pensionada, para asegurarnos que no van a seguir estas personas recibiendo su ROP en abonos de polaco, que es el objetivo original del proyecto que inicialmente firmamos y presentamos.

Esa sería la justificación. Me queda todavía, si esta moción es rechazada, una propuesta alternativa para que ustedes consideren, señoras y señoras diputados, en esta misma dirección, por lo menos para atender a las personas altamente endeudadas. Pero vamos por partes.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Cuarenta y seis diputados y diputadas presentes, a quienes les solicito emitir su voto a partir de este momento.

Ramos González, Solís Quirós, Hidalgo Herrera, León Marchena, Gourzong Cerdas, Nicolás Solano, Nicolás Solano.

Siete votos a favor, treinta y nueve en contra. Rechazada la moción, la moción de reiteración número 13.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

21-sep-20

Votación				Fecha	Mayoría de votos
				lunes 21 de septiembre de 2020	
Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton			1. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía
				2. Secretario:	Monge Granados María Vita
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	AUS
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	AUS
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No

VOTADO: 46 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 7

No: 39

AUSENTES: 7 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

21-sep-20

34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
37	7445	Muñóz Céspedes	PIN	3	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	No
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
29	7491	Ramos González	PAC	4	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	AUS
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	No
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9822	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	Si
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	No
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	No

VOTADO: 46 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 7

No: 39

AUSENTES: 7 **RESULTADO:** 0

Página 2

Abrir puertas.

Moción de fondo número 14 del diputado Villalta Flórez-Estrada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN DE REITERACIÓN N°_____

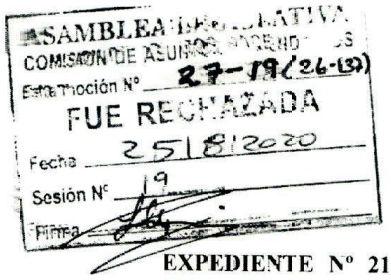
EXPEDIENTE Nº 21.309 "LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO DEL TRABAJADOR A RETIRAR LOS RECURSOS DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario de la Asamblea Legislativa se constituya en comisión general y conozca de la moción adjunta.



S.D/3SEP'20/PM3:14:10



27-19 (26-19)

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 26



S.D/13960'20/AM11:28:2

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO Nº____
VÍA ART.137

EXPEDIENTE Nº 21.309 "LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO DEL TRABAJADOR A RETIRAR LOS RECURSOS DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA"

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Margarita Matarrita R.

Para que en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión se agregue la adición de un nuevo Transitorio XXI a la Ley de Protección al Trabajador, Ley N° 7983 del 16 de febrero del 2000 y sus reformas y que se lea como sigue:

"ARTICULO 2.-Se adicionan los Transitorios XIX, XX **y XXI** a la Ley de Protección al Trabajador, Ley N° 7983 del 16 de febrero del 2000 y sus reformas, cuyo texto será el siguiente:

"TRANSITORIO XXI.- Los afiliados al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias que hayan adquirido el derecho a la pensión o lo vayan a adquirir antes del 18 de febrero de 2030, además de las otras opciones dispuestas en esta Ley para disponer del retiro o de planes de beneficios, podrán optar por la modalidad de retiro para pago de deudas, con las siguientes condiciones:

1) Podrán solicitar que su saldo acumulado o parte del mismo sea utilizado para pagar una o varias deudas, de manera total o parcial las personas afiliadas:

a) que posean una o más deudas con entidades bancarias u otras,
b) que esas deudas hayan sido adquiridas de previo a la entrada en vigencia de esta ley, y
c) que el pago de la totalidad de las deudas implique para el afiliado destinar más de un 50% de sus ingresos mensuales.

2) Para efectos de lo anterior, la persona afiliada deberá demostrar ante la Operadora de Pensiones la existencia de la deuda, certificar sus ingresos mensuales y los montos de pago mensual total de las deudas.

3) El pago total o parcial de las deudas será realizado directamente por la Operadora hacia la entidad acreedora.

4) En caso de que tras el pago de la deuda permanezca una saldo acumulado del ROP, la persona afiliada podrá disponer de su uso de conformidad con las opciones establecidas en esta Ley."

José Villalta

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado Flórez-Estrada, Villalta Flórez-Estrada, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción busca dar una alternativa para que aquellas personas trabajadoras que están altamente endeudadas y propone agregar un transitorio, un transitorio que contemple un retiro más rápido para esas personas en el caso de que estén altamente endeudadas para el pago…, poder retirar los recursos del ROP para el pago de deudas.

Y esto es muy importante, los niveles de endeudamiento que tenemos en Costa Rica son alarmantes. Este transitorio no se aplicaría a todos los casos, sino a aquellas personas que están prontas a pensionarse o que se pensionan en los próximos diez años, que es, repito, la población que me parece que está quedando más descubierta en este proyecto de ley.

Y se contempla en este transitorio la posibilidad de un retiro más rápido de los recursos, la posibilidad de solicitar el saldo acumulado o parte del mismo, para utilizarlo en el pago de deudas, siempre que se cumplan varias condiciones, que posean una o más deudas con entidades bancarias u otras entidades, que esas deudas han sido adquiridas de previo a la entrada en vigencia de esta reforma y que el pago de la totalidad de las deudas implique para la persona afiliada destinar más de un cincuenta por ciento de sus ingresos mensuales al pago de deudas.

De ahí el concepto de personas altamente endeudadas, personas que, de lo contrario, personas que hoy destinan más del cincuenta por ciento a pagar deudas.

Y que cuando se pensionen van a tener esa misma problemática, esto es importante, señoras y señores diputados.

Así como se contempla la posibilidad de un retiro más rápido para personas que tienen una enfermedad grave o una enfermedad terminal, considerando el riesgo que hay para su vida, a mí me gustaría señalar que también existe otro tipo de muerte y es la muerte civil.

Y si una persona trabajadora está altísimamente endeudada, no va a poder igualmente disfrutar de su pensión, porque el monto de esa pensión que debería proveerle una vida digna, lo va a tener que destinar a pagar cuotas de créditos, intereses, y no va a tener esa vida digna, ni tampoco lógicamente va a ser sujeto de crédito para dedicarse a otras actividades.

En esos casos debería permitirse que los recursos del ROP sean utilizados para pagar esas deudas, y entonces me dijeron: diay, diputado, pero cómo puede usted controlar que la gente no se endeude para poder tomar los recursos del ROP.

Bueno, por eso estamos planteando en esta moción que sean deudas adquiridas antes de la entrada en vigencia de esta reforma.

Pero ciertamente si alguien tiene esos niveles de endeudamiento no va a poder disfrutar los recursos…, no va a poder tener una pensión que le permita llevar una vida digna con tranquilidad, porque va a vivir en esa zozobra.

Y yo creo que esto es totalmente compatible con los recursos del régimen obligatorio de pensiones complementarias, se supone que lo que se busca con este régimen es permitir que las personas puedan reforzar su pensión en esa etapa de la vida, en esa etapa de la vida y poder tener una mayor tranquilidad.

Y esta propuesta podría permitir por un lado que tengan esa tranquilidad, disfrutar a futuro de su pensión saldando esas deudas que hoy se lo impiden, y también pues genera o podría generar o al menos no produciría una afectación para el sistema financiero, puesto que las entidades financieras que son las dueñas de las operadoras se asegurarían que esas deudas sean canceladas.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y cinco diputados y diputadas presentes. A quienes les solicito emitir su voto a partir de este momento.

Diputado Ramos, Alpízar Castro, Volio Pacheco, Solís Quirós, Hernández Sánchez, León Marchena, Hidalgo Herrera, Hernández Sánchez.

Siete votos a favor, treinta y ocho en contra. Rechazada la moción de reiteración número 14.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

21-sep-20

Votación				Fecha	Mayoría de votos
				lunes 21 de septiembre de 2020	
Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton			1. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía
				2. Secretario:	Monge Granados María Vita
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	AUS
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	AUS
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No

VOTADO: 45 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 7

No: 38

AUSENTES: 7 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

21-sep-20

34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
37	7445	Muñóz Céspedes	PIN	3	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	No
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
29	7491	Ramos González	PAC	4	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	AUS
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	AUS
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9822	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	Si
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	No
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	No

VOTADO:	45	**DERECHO AL VOTO**	52
Si:	7		
No:	38		
AUSENTES:	7	**RESULTADO:**	0

Página 2

Abrir puertas.

Se hace constar que la moción de reiteración número 15 fue retirada por el proponente.

En consecuencia, se inicia la discusión por el fondo. En su trámite de primer debate, cada diputado y diputada pueden hacer uso de la palabra hasta por veinte minutos.

En discusión, en discusión y aprobación el expediente 21.309 en su trámite de primer debate.

Diputado Eduardo Newton Cruickshank Smith:

El 16 de febrero del año 2020, se cumplen veinte años de promulgada la Ley de Protección al Trabajador, por medio de la cual se creó el régimen obligatorio de pensiones complementarias.

El espíritu de la creación del ROP es para garantizar la existencia de una pensión adicional a la pensión básica, que permita elevar la calidad de vida de los trabajadores durante su vejez, lo cual resulta legítimo en un Estado social y de derecho como el nuestro.

El ROP es un régimen de pensión de capitalización individual que debe complementar suficientemente el régimen básico, con el fin de elevar la calidad de vida del jubilado.

El proyecto 21.309 tiene el mérito de haber sometido al ROP a un análisis de resultados para identificar oportunidades de mejora. En la discusión del proyecto, se evidenció que el retiro total de los aportes del ROP era un privilegio de unos cuantos pensionados de lujo que retiraban la totalidad del ROP, lo cual genera desigualdades y discriminación.

La pensión del ROP, para la mayoría de las personas, era un complemento insuficiente. Las razones de esa insuficiencia eran bajas rentabilidades de las inversiones, altos gastos administrativos, paseos financieros improductivos, falta de madurez del régimen, una cuantiosa…, una cuestionable fórmula de cálculo de la expectativa de vida de hasta ciento quince años. Debido a todo lo anterior, la complementariedad del ROP alcanzaba solo el nueve punto veintiocho por ciento de la pensión básica.

El fondo del ROP presentaba muchos dineros ociosos por prestaciones prescritas y registros erróneos. Las operadoras de pensiones conservaban los dineros de treinta y tres mil seiscientos sesenta y dos jubilados fallecidos, y no hacían mayor esfuerzo por devolver esos recursos a sus legítimos beneficiarios.

La sola discusión del proyecto puso en evidencia estas deficiencias y generó cambios en la jurisprudencia constitucional y en los reglamentos de la Supén. Por ejemplo, la Sala Constitucional ordenó la entrega de la totalidad de los recursos a jubilados con enfermedades terminales y la Supén ordenó a las operadoras de pensiones publicar la lista de los beneficiarios de jubilados fallecidos.

Respecto al proyecto con el texto que se somete a votación, se corrigen muchos hallazgos y se benefician los siguientes grupos de jubilados. Los jubilados atrapados por la fórmula del diez por ciento podrán retirar todos sus recursos en un plazo de veintinueve meses, recibiendo una cuarta parte del total en tan solo dos meses después de publicada la ley.

Quienes se jubilen entre el 2021 y el 2030 recibirán casi el doble de la pensión del ROP que actualmente reciben, por cuanto desacumularán en la misma cantidad de cuotas que acumularon.

De esta forma, aun cuando el ROP no esté maduro, se les garantiza a estas personas un complemento de alrededor del veinte por ciento de la pensión básica.

Quienes se jubilen después del 2030, ahora sí se jubilarán con un régimen de pensiones complementarias maduro y recibirán un complemento entre el veinte y veinticinco por ciento de la pensión básica. Estas personas verán aumentados sus dividendos con las modificaciones que se hacen a los dineros que recauda el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Es de gran satisfacción que los pensionados del régimen no contributivo también se verán favorecidos con la aprobación del proyecto 21.309, pues ese régimen se fortalecerá con los dineros de registros erróneos y cuentas prescritas del ROP.

Respecto del régimen de pensiones no contributivas, continuaremos la lucha hasta conseguir que el monto de estas pensiones sea superior al límite de pobreza, a efecto de garantizar no solo la universalización del régimen, sino también su dignificación.

Este proceso, que fue largo, desgastante, debe servir de aprendizaje a la Supén y a las operadoras. Muchos de los cambios que hoy se hacen vía ley pudieron haberse corregido en vía administrativa, solo se requería de un autoanálisis de la gestión de las operadoras del ROP.

La moraleja de todo esto es que el ROP no consiste en entregarle al jubilado cualquier complemento, las operadoras de pensiones deben obligarse a ofrecer mejores productos a los jubilados, solo así se garantiza la sostenibilidad del régimen.

Son las operadoras las obligadas a ofrecer a los afiliados la mejor administración de los recursos, para garantizar a los jubilados una mejor calidad de vida en su etapa de retiro. La Supén y las operadoras de pensiones deben anteponer el beneficio de los trabajadores a cualquier otro interés.

De manera que votaremos positivamente, en primer debate, este proyecto de ley que suscribimos hace ya más de dos años y que hemos dado una lucha sin cesar para que llegue a esta etapa de votación, conjuntamente con otros diputados que desde el inicio nos juntamos para sacar adelante este proyecto.

De antemano, agradecemos a los señores y señoras diputadas que votarán positivamente por este proyecto para hacer justicia a esos diez mil ochocientos costarricenses que no son costarricenses de segunda categoría y que, por la regla del diez por ciento, se veían relegados a no poder retirar su ROP. Pero hoy lo podrán

hacer en veintinueve meses y están siendo equiparados a todos los costarricenses y no a aquellos que guardaban el privilegio de poderlo retirar todo ellos en detrimento de los demás.

No hay costarricenses de primera y segunda categoría. Todos somos costarricenses y necesitamos ser tratados en igualdad de condiciones. Este proyecto de ley elimina la odiosa discriminación que existía entre los pensionados de lujo y los otros pensionados que no podían retirar sus recursos del ROP.

De manera que hoy estamos regocijados del deber cumplido, porque estamos dando el primer debate a este proyecto.

De antemano, gracias a todos y todas por el voto favorable al proyecto 20.309 que hoy estamos votando.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra el diputado Muñoz Céspedes, hasta por veinte minutos.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Muy buenos días, señor presidente.

Iniciamos hoy la discusión de un proyecto de ley, el 21.309, que sin lugar a dudas me recuerda de su aprobación cuando como diputado aprobamos la Ley de Protección al Trabajador, bien mencionada por el señor presidente de la Asamblea, hace dos décadas.

Y empezaré diciendo que el ROP no es un regalo, no es una dádiva, es un derecho de los trabajadores que se han ganado durante muchos años cotizando para que finalmente quieran entregárselo, como bien decía el diputado Villalta, en pagos de polaco.

Y empezamos esta discusión en medio también de una crisis en el régimen del IVM que nos lleva a ligar la posibilidad de dar algunas cifras acá importantes que tienen que ver con esta discusión.

Al 1° de julio del 2020 en Costa Rica los fondos de pensión en conjunto alcanzaban el veinticinco punto cinco por ciento del producto interno bruto, pudiendo invertir hasta el cincuenta por ciento de sus fondos en el extranjero.

¿Adónde está el dinero de fondos del ROP?, que alguien me explique qué han hecho los gobiernos con los fondos de todos los costarricenses para no poder dárselo de vuelta en un solo tracto?

Eso sí es igualdad, decirle a una persona que se pensiona al final de su vida que le van a dar el ROP en un solo trato en medio de las deudas que tiene en medio de las necesidades, en la posibilidad de administrar un dinero que le pertenece eso sí es igualdad.

Pero que no vengan hoy a disfrazar este proyecto después de acuerdo con la Supén para simplemente decirle a un costarricense que se mete en un régimen complementario de pensiones obligado y que al final de su vida de ahorro le van a dar en pequeños tractos un ahorro que le pertenece para que simplemente termine una pensión que ya de por sí es debilitada en el régimen del IVM complementada con otra pensión debilitada.

Eso no es un régimen complementario de pensiones como lo aprobamos nosotros hace veinte años.

Aquí por supuesto que estamos a favor de favorecer a las diez mil ochocientas personas que están pensionadas, pero ese fondo de todos los cotizantes, todos tienen derecho.

Aquí estamos siendo inconstitucionales por el artículo 33 de la Constitución que dice que todos los costarricenses son iguales aquí hay de pensionados de primera categoría y de segunda categoría, aquí lo que queremos es un acuerdo siempre porque los dineros del ROP, los dineros de ROP que vamos a exigir que nos diga dónde está han sido mal invertidos, y han sido mal invertidos con ejemplos concretos.

Por eso yo voté la posibilidad de invertir mejor los fondos del ROP pero también diputada Yorleny León de retirarlos, qué hacemos nosotros con tener mejores inversiones si no nos van a dar?, ¿quién va a ganar?, el Estado, se va a dejar el dinero se va a morir a usted y no va a tener posibilidades de retiro de los fondos para poder administrarlos de la mejor manera.

Un verdadero proyecto de ley contempla a todas las personas y el texto que nosotros presentamos que no me dejaron ni siquiera discutir decía algo muy interesante, les recuerdo que no votamos, porque ahí estábamos confinando la posibilidad real de volver al derecho de todos los ahorros.

Y en ese proyecto de ley que presentamos nosotros lo que estamos diciendo es en el transitorio 20 los afiliados del régimen obligatorio de pensiones complementarias que hayan adquirido el derecho a la pensión, no cualquiera, y no haya retirado el total acumulado podrán retirar los fondos acumulados en sus cuentas individuales inmediatamente haciendo un retiro total en un solo tracto o retiro parcial pero una voluntad del ahorrante.

Una voluntad del dueño de la pensión complementaria, no de una imposición que le queremos hacer nosotros porque he Estado costarricense ha cogido el dinero de todos y los ha metido en bonos del Estado y esperemos cuando venga la respuesta a ver los desfalcos que pudieron haber hecho las pruebas que le voy a mencionar.

Un retiro parcial respetando sus libertades y derechos constitucionales, una vez publicada en el Diario Oficial la Gaceta la ley para resguardar el derecho del trabajador a retirar los recursos de la pensión complementaria dando un periodo máximo a partir de la solicitud el afiliado a treinta días naturales.

O sea, el proyecto que varios diputados aquí apoyaron de un texto sustitutivo le daba el derecho legítimo a un ahorrante a decidir con sus fotos qué quería, en un solo tracto o si es la voluntad de él continuar retirándola en el transcurso del tiempo.

Pero no fue así.

Entonces tengo que recordarles algunas de las publicaciones en el pasado se dieron Popular pensiones reportó una pérdida de dos punto ocho millones de dólares producto de una inversión en un instrumento internacional de alto riesgo y cuya adquisición está prohibida para los fondos de retiro.

Bueno este no es el único ejemplo que tenemos, las operadoras de pensiones en sus gastos administrativos muchas de las cuales son parte del pago de los ahorrantes tiene la obligación de hacer inversiones seguras, con mejores utilidades que le proporcionen al ahorrante la posibilidad real de que sus fondos llegue a tener el máximo de provecho, pero no ha sido así, olvidémonos no ha sido así.

Veinte años después de aprobar una ley los administradores de los fondos en los cuales el ahorrante no participa en la decisión de poder decir absolutamente nada y le dan intereses bajos por las malas inversiones.

Y cuando termina y llega el momento del derecho a retirarlo no tiene ninguna posibilidad tampoco de seguir administrando sus propios recursos, que muchos podrían contribuir a la reactivación económica porque podría tomar ese dinero para hacer una pequeña empresa y realmente generar empleo para él y para otras personas en un Estado que cada vez da más desconfianza en la administración de los fondos no solamente de pensiones sino en general.

Y así hemos creído que un proyecto de ley que le impide a las personas que se van a pensionar después diciembre del 2020 no tendrán ningún derecho a un retiro total de los fondos de pensiones y que son siguen siendo costarricenses de segunda clase.

Aquí vinieron a decir que teníamos ahorrantes de primera y segunda clase, los están poniendo de segunda clase. Le están diciendo, ustedes los que se pensionen después de diciembre del 2020 y hasta el 2030, recibirán en tractos lo que fue un

derecho adquirido y que está mal invertido por parte de algunas operadoras de pensiones. Y eso es una realidad.

No vengamos a engañar a los costarricenses diciéndoles que este proyecto es a favor de los trabajadores, no, estamos a favor de los trabajadores que se van a beneficiar, pero no estamos a favor de los trabajadores que no se van a beneficiar porque hay una entidad que ha tomado los dineros de pensiones y ha venido invirtiéndola de la peor manera.

Yo quisiera nuevamente lanzar la pregunta de ¿a dónde están los fondos del ROP?, ¿cuál es el impedimento para que una persona que ha cotizado toda su vida y que llegue al final con el derecho de no poder retirarlo? Esta no es una pensión de reparto, esta no es una pensión solidaria, es una pensión complementaria que tiene que tener el único fin de poder ahorrar un dinero para tener las mejores inversiones y de la mejor manera

Y entonces nosotros, como partido político, que cree en la solidaridad no podemos decirle hoy que el cambio que se vino haciendo y la no aceptación de algunas mociones que se han presentado acá que lo pudieron haber mejorado, le dan a este proyecto la capacidad de ir más allá de la aprobación de este Plenario. Es inconstitucional, ya lo verán, haremos la consulta, no se le puede dar solo a unos y a otros no.

Más bien están engañándolos, están diciéndoles que solamente algunos pueden recibir este fondo y que ya se acabó el problema. Eso no es así y nos lleva a plantear el gran dilema de a dónde están los fondos de pensiones complementarias, doña Rocío Aguilar que nos explique a dónde los tienen.

No son dinero del Estado, son dinero de los ahorrantes, es un robo. Es un dinero que les pertenece única y exclusivamente, no me vengan a decir que es un regalo en un proyecto de ley para devolver lo que realmente los ahorrantes se han ganado de forma legítima.

Y cuando escuchamos que están endeudados y que muchos fallecen esperando pagar las deudas, porque los tractos no los favorecen, entonces qué. Todo su dinero ahorrado termina en manos de entidades a las cuales les deben y no tienen ninguna capacidad de pago.

Por esa razón la discusión de este proyecto se torna fundamental en tiempos de en que no solamente es el proyecto de ley sino cómo se están utilizando los fondos del ROP y quiénes podrían emplearlos de la mejor manera y a quiénes les pertenece, esa es la gran discusión, señoras y señores diputados. Y voy entonces a votar negativamente este proyecto hasta tanto la Sala Constitucional no nos diga si es o no el derecho de todos los ahorrantes cuando se pensionan retirarlo de un solo tracto.

Vamos adelante, me reservo el tiempo que me falta para poder complementar algunos detalles porque este fondo es copia del sistema chileno, ahí lo discutimos nosotros y veremos qué ha pasado en otros países en donde ya la experiencia es mayor y qué es lo que está pasando en Costa Rica en donde lejos de haber invertido los fondos del ROP en cosas que realmente le dé más dividendos como infraestructura y buenas inversiones los hemos condenado a algunas que no producen el dividendo que deben de producir.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Chacón Monge, hasta por veinte minutos.

Diputado Luis Fernando Chacón Monge:

Gracias, compañero presidente. Muy buenas tardes ya, compañeras y compañeros diputados.

Voy a referirme en la discusión de este primer debate del expediente 21.309, que viene a reformar la Ley de Protección al Trabajador, número 7983 del 16 de febrero del 2000, es decir; en febrero de ese año esta ley cumplió veinte, cumplió veinte años de que el espíritu del legislador costarricense en aquella ocasión buscaba generarle al trabajador pensionado una pensión complementaria, que viniera a coadyuvar a terminar lo que yo llamo el último cuarto de tiempo de su vida laboral de una manera justa y tranquila para todas y todos los costarricenses trabajadores que lograran llegar a este nivel de la trayectoria de su vida laboral.

Cuando iniciamos este análisis y presentamos el proyecto expediente 21.309, llamamos a nuestra gestión la justicia ROP. La justicia ROP porque había acumulado la Ley 7983, algunas distorsiones que generaban preocupación y molestia a trabajadores que se consideraban distintos a otros trabajadores costarricenses.

Y voy a permitirme aclarar de una manera rápida y muy sencilla para que en el espíritu de la ley quede así plasmado. Cuando el legislador aprobó la Ley 7983, en febrero del año 2000, ya el legislador había visualizado que el régimen de pensión necesitaba tener un plazo de maduración y precisamente para el 2010 estimaron ellos, los legisladores, en el año 2000 había que hacer un reglamento para poder distribuir los fondos existentes en aquellos costarricenses que se pensionaran en ese lapso del tiempo, toda vez que el régimen de pensión complementaria no había alcanzado su nivel de maduración.

Y hasta ahí podría entender que el propósito estaba bien orientado, pero la Supen de una manera unilateral, reglamentó, estableció las reglas del juego para cumplir con el espíritu del legislador establecido en la Ley 7983, en el año 2000.

Pero esa reglamentación que hizo la Supen se alejó de lo que nosotros hemos venido reclamando que es la justicia ROP y como bien lo dijo después doña Rocío Aguilar, la fórmula que salió de esa reglamentación, pues era una fórmula perversa, una fórmula perversa que beneficiaba a unos costarricenses y sobre todo aquellos que estaban con un régimen básico de pensión distinta al IVM, que venían de otros regímenes de pensiones en donde podían obtener pensiones mayores y precisamente cuando se aplicaba esa fórmula perversa también se llevan todo el contenido que tenían en el ROP.

Esa reglamentación que hizo la Supen no solo cometió esta injusticia de tratar a trabajadores de manera distinta, diferenciadas, discriminada, sino que también generó que más de treinta y tres mil, oigan bien, compañeras y compañeros diputados, costarricenses, más de treinta y tres mil afiliados, trabajadores que habían cotizado para este régimen de pensión complementaria que fallecieron, una vez que ellos fallecieron sus familias estaban absolutamente indefensas porque no podían hacer el reclamo y el retiro del fondo que el contribuyente, familiar había construido.

Bueno, gracias a la presión y al trabajo de una mayoría amplísima de diputadas y diputados de este Plenario legislativo la Supen, vía reglamento, por la misma vía que lo había puesto, lo resolvió y esto hay que reconocerlo.

Y ahora estas treinta y tres mil familias pueden hacer esta gestión de una manera más expedita y más rápida y hoy en la ley no queremos que haya interpretaciones futuras, sino que estamos estableciendo que el trabajador pueda establecer directamente con su operador de pensión, cuáles son sus beneficiarios en caso de que el trabajador fallezca y que no haya un procedimiento tedioso y caro para los costarricenses.

También me siento muy contento de que de manera reglamentaria se haya podido resolver que todos los trabajadores que alcancen la edad de pensión o que estén cerca y que estén como decía el diputado Wagner Jiménez, en un estado de enfermedad terminal, puedan también hacer retiro de los fondos del ROP de una manera inmediata de acuerdo a la reglamentación.

También es importante que los costarricenses conozcan que en la lucha que hemos dado en estos meses y de acuerdo a un voto de la Sala Constitucional logramos que la Supen cambiara esa fórmula perversa en donde uno de sus variables era que los costarricenses vivíamos en promedio ciento quince años.

Y le preguntamos en una audiencia cuántos costarricenses tiene este país de ciento quince años y nos manifestaron que la estadística es uno por cada millón,

obviamente esta fórmula tenía una variable que no reflejaba el promedio de vida de los costarricenses y que estaban perjudicando al trabajador que se acogía a la pensión complementaria.

Debo decirle que con este expediente 21.309, que pronto será ley de la República, diez mil ochocientos trabajadores costarricenses que están pensionados hoy en día, que reciben la pensión complementaria de una manera en tractos y proyectada a esa famosa fórmula que generaba un promedio de vida de ciento quince años podrán ahora, con la aclaración, con la justicia ROP que estamos haciendo en este expediente poder tener la opción, porque siempre será voluntad del pensionado, tener la opción de retirar y reclamar sus fondos para que se los entreguen en cuatro tractos de manera continua.

Pero también vamos a hacer justicia a seis mil costarricenses que se pensionaran próximamente para que pueda aplicarse esta ley de la manera clara en que estamos estableciéndola.

No es menos importante, costarricenses, que nos escuchan que también las operadoras de pensiones manejaban un fondo no reclamado que ya había sumado veintiún millones de colones, que estaba siendo operado, manejado por estas operadoras y ya no tenía beneficiarios que reclamaran ese dinero.

Con esta ley, compañeras y compañeros, estos veintiún mil millones se irán a la Caja Costarricense de Seguro Social, para fortalecer las pensiones del régimen no contributivo. Y en un futuro cualquier otro dinero que se acumule y que no tenga reclamos, después de diez años, irán a fortalecer también el régimen no contributivo de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Creo, sin equivocarme, que yo creo que estamos abriendo una perspectiva importante para que también en este Plenario legislativo o en un futuro podamos ver con luz larga la necesidad también de que estos fondos de pensiones puedan tener una mayor rentabilidad en un marco de seguridad jurídica para invertir también en obra pública y que las operadoras de pensiones puedan tener la oportunidad de un mayor rendimiento al invertir en obra pública como lo hacen otros países desarrollados del mundo.

Hoy, no hemos llegado hasta este objetivo, pero creo que podemos abrir el camino para llegar a una reforma más progresiva y una reforma que les permita a los costarricenses seguir teniendo una mejor calidad de vida.

Gracias, compañeras y compañeros, por el apoyo y su voto a este expediente 21.309.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado Chacón Monge.

Tiene la palabra la diputada Guido Pérez, hasta por veinte minutos.

Diputada Laura Guido Pérez:

Gracias, señor presidente.

Este debate nos ha llevado a una necesaria revisión de la historia del ROP, a una necesaria revisión del valor presente que tiene el régimen complementario de pensiones y la necesidad además de que este, pues, sea resguardado en términos de longevidad, de la posibilidad de que las futuras generaciones tengan ese acceso al régimen solvente que les permita complementar sus recursos de pensión más adelante.

Creo que para mí lo fundamental en el debate fue principalmente resguardar la naturaleza del régimen de pensiones complementarias como eso, como un régimen de pensiones, donde se entendiera que aquí hay una apuesta a futuro que está ligada totalmente a la discusión sobre el envejecimiento de la población, el envejecimiento de las personas y la posibilidad de que tengan recursos suficientes para hacerles frente a los desafíos de la vejez.

Igualmente, también había una preocupación presente en todo el proceso de debate que era que las acciones para poder responder a algunas necesidades de las personas actualmente pensionadas no tuviesen por repercusión el debilitamiento de la sostenibilidad del sistema más a largo plazo, ni la disminución o que se desmejoraran las condiciones para las generaciones futuras en el proceso de pensionarse.

Al final del proceso, yo lo que quiero es celebrar que estas premisas fueron resguardadas a lo largo del debate, que hubo la posibilidad de tener puntos de encuentro, donde se pusieron en valor los dos objetivos; por un lado, los que perseguían los proponentes y, por otro lado, lo que a esta diputada en particular le preocupaba resguardar.

Propiamente, los proponentes fueron lo suficientemente claros e incisivos en hacernos ver que persistías efectivamente injusticias, desigualdades en el modelo actual del sistema de retiro, que lo que estaban generando eran, pues, que algunas personas, las más pudientes, pudiesen ver el retiro, y también las de menores ingreso eran las que podían generar el retiro, pero que había todo un ensanchamiento de un sector en el medio que estaba quedando sin esa posibilidad.

Además, enfrentaban la preocupación de que el proceso de maduración del régimen estuviese generando rendimientos insuficientes que hacía que las personas actualmente pensionadas, pues, estuvieran recibiendo montos bajos y que estas no

cumplieran con el criterio de suficiencia deseable para cualquier sistema de pensiones.

Igualmente, esto permitió poder encontrar en una medida que se pudiese atender esas desigualdades sin generar los problemas que he mencionado que nos preocupaban en un inicio para las generaciones futuras de pensionados y pensionadas.

Y en esto, nada más quiero mencionar, porque haré esta participación breve, quiero destacar que este debate es una demostración del valor de tener aquí también una representación intergeneracional que permita dar un debate también de política pública a partir de las diferentes consecuencias que tiene para las diferentes generaciones. Y, en este sentido, pues el papel de esta diputada fundamentalmente estuvo en poder resguardar lo que indicaba también para las generaciones futuras.

Finalmente, quisiera nada más mencionar que entonces con el resultado que se ha obtenido en este proceso se está alcanzando el poder vigilar algunos de los criterios que deben fundamentar un régimen de pensiones como es el de suficiencia y el de sostenibilidad, y que permita además y que no debemos perder los diputados y diputadas la visión de que el régimen complementario de pensiones surgió para complementar el primer pilar, reconociendo que las pensiones de la Caja tienen serias dificultades que talvez no pueden ofrecer a lo largo del tiempo recursos que garanticen la suficiencia de los pensionados para hacerles frente a sus necesidades en la época de pensión.

Y el régimen complementario, pues, tiene por objetivo tener ese aporte adicional que les permita a las personas alcanzar o acercarse mucho más a los ingresos que requiere en esas épocas de su vida.

Igualmente, me parece importante destacar que si bien hay una necesidad de abrir la discusión sobre el tema de las inversiones colocadas, esa discusión también tiene que estar puesta sobre los rendimientos que actualmente se generan.

No olvidemos que los regímenes de pensiones actualmente están generando rendimientos entre el ocho y el nueve punto cincuenta y cinco por ciento. Son rendimientos altos y que van más allá de a dónde está colocada la plata.

A mí no preocupa si se invierte en bonos del Estado, lo que me preocupa es que esos bonos no me paguen, no me paguen un buen rendimiento. Y si esa fuese la realidad, entonces creo que ese debate tendría un lugar diferente que al que se ha querido colocar, que es simplemente una crítica a que esté invertido en bonos del Estado.

Los bonos del Estado son apetecidos porque son muy atractivos y generan muy buenos rendimientos, y parte de la razón de la estrategia también de que estén ahí colocados muchos recursos no solo de estos, sino también de otro tipo de

inversionistas, tiene que ver con que, actualmente, generan rendimientos más altos que incluso en el mercado son difíciles de igualar, respecto a los que consiguen a través de ese tipo de inversión.

Cierro con lo siguiente, agradeciendo la iniciativa principalmente de Restauración Nacional, y de otros compañeros diputados, como don Luis Fernando, que lo estaba escuchando con atención, igualmente agradeciendo principalmente el valor de construir, el valor de poder reconocer que había puntos que requerían ser precisados con mayor claridad para no tener otras repercusiones que nunca fueron la voluntad perseguida por los proponentes, y la posibilidad de haber alcanzado este acuerdo que tomó año y medio, como ya se ha dicho, para poder avanzar en una discusión que, por un lado, les da una respuesta a los actuales pensionados y a la posibilidad de tener recursos suficientes, razonables, una repartición mejor, atención a las personas en etapa terminal, etcétera.

También resguarda la posibilidad de sostener y de mantener un régimen solvente hacia el futuro, reconociendo la posibilidad de que las futuras generaciones tengamos este complemento de pensión también a partir de los aportes que hacemos en el presente.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con gusto, diputada Guido.

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por veinte minutos.

Diputado, si va a utilizar más de seis minutos, voy a tener que interrumpirlo, porque la sesión puede llegar hasta las doce y treinta horas, pero puede iniciar, diputado.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Me voy a posponer en el uso de la palabra para que no quede cortada mi intervención, dado que usted está a punto de levantar la sesión.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Núñez Piña.

Diputado, ¿su intervención va a ser corta?

Diputado Melvin Ángel Núñez Piña:

Gracias, señor presidente.

Voy a dejar que se agilice la votación para que logremos pasar a la aprobación, así que sigo apoyando este proyecto, y gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado.

Siendo las doce horas con veinticuatro minutos, y habiendo cuatro diputados anotados para el uso de la palabra, el tiempo sería insuficiente para poder concluir con el debate.

En consecuencia, quiero comunicarles a los señores y las señoras diputadas que quedan debidamente convocados para mañana martes 22 de setiembre a las nueve horas con quince minutos.

(En el anexo 4 se puede leer la intervención del diputado Cruickshank Smith, quien autorizó la inclusión en el acta).

Sin más asuntos que tratar, al ser las doce horas con veinticinco minutos, levantamos la sesión.

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria

ANEXOS

Anexo 1:

PUESTAS A DESPACHO

Diputado	N° Expediente	Título del proyecto
Wagner Jiménez Zúñiga	20.617	AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LAS DIÓCESIS DE SAN ISIDRO DEL GENERAL

Anexo 2:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PRIMER INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO VÍA ARTÍCULO 137

MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS, N° 9222, DE 13 DE MARZO DE 2014 Y DEROGATORIA DE LA LEY 6948 DE 9 DE FEBRERO DE 1984 Y SUS REFORMAS

Expediente 20.715

TERCERA LEGISLATURA
1º de mayo de 2020 – 30 de abril de 2021

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
1º de agosto – 31 de agosto de 2020

DEPARTAMENTO DE COMISIONES
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
PRIMER INFORME

MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO
VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO

“MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS, N° 9222, DE 13 DE MARZO DE 2014 Y DEROGATORIA DE LA LEY 6948 DE 9 DE FEBRERO DE 1984 Y SUS REFORMAS”

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los miembros de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración rinden el primer informe al Plenario Legislativo sobre doce mociones presentadas al proyecto: **“MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS, N° 9222, DE 13 DE**

MARZO DE 2014 Y DEROGATORIA DE LA LEY 6948 DE 9 DE FEBRERO DE 1984 Y SUS REFORMAS" expediente 20.715, que se discutieron en la sesión ordinaria N.º 12 del 26 de agosto de 2020. Dos fueron aprobadas y 10 desechadas. Se adjunta además una moción de dispensa de lectura que fue aprobada, y 12 mociones de revisión rechazadas.

Las mociones se pueden visualizar tanto en el expediente físico como en el Portal Legislativo.

Mociones aprobadas

Moción N.° 2-13 (1-137) del diputado Villalta Florez-Estrada:
Moción N.° 24-13 (12-137) del diputado Villalta Florez-Estrada:

Mociones rechazadas

Moción N.° 4-13 (2-137) del diputado Villalta Florez-Estrada:
Moción N.° 6-13 (3-137) del diputado Villalta Florez-Estrada:
Moción N.° 8-13 (4-137) de varios diputados:
Moción N.° 10-13 (5-137) del diputado Pedro Muñoz:
Moción N.° 12-13 (6-137) del diputado Pedro Muñoz:
Moción N.° 14-13 (7-137) del diputado Villalta Florez-Estrada:
Moción N.° 16-13 (8-137) de varios diputados:
Moción N.° 18-13 (9-137) del diputado Pedro Muñoz:
Moción N.° 20-13 (10-137) del varios diputados y diputadas:
Moción N.° 22-13 (11-137) del varios diputados:

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Víctor Manuel Morales Mora
Presidente

David Hubert Gourzong Cerdas
Secretario

San José, 26/08/2020
20715I-1-137
Euc

Anexo 3:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE COMISIONES

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN

LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PRODUCTIVIDAD DE CARA A LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL 4.0 Y EL EMPLEO DEL FUTURO (REFORMA PARCIAL A LA LEY NO. 6868 Y SUS REFORMAS "LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE")

EXPEDIENTE N° 21738

SEGUNDO INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137, DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

03 DE SETIEMBRE DE 2020

SEGUNDA LEGISLATURA
DEL 1° DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL 1° DE SETIEMBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN

SEGUNDO INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137, DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PRODUCTIVIDAD DE CARA A LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL 4.0 Y EL EMPLEO DEL FUTURO (REFORMA PARCIAL A LA LEY NO. 6868 Y SUS REFORMAS "LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE")

EXPEDIENTE N° 21738

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados, miembros de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, rendimos el Segundo Informe al Plenario Legislativo sobre treinta y cinco mociones presentadas vía artículo 137, del Reglamento de la Asamblea Legislativa, referente al proyecto: **LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PRODUCTIVIDAD DE CARA A LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL 4.0 Y EL EMPLEO DEL FUTURO (REFORMA PARCIAL A LA LEY NO. 6868 Y SUS REFORMAS "LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE"),** expediente N.° 21738.

De las treinta y cinco mociones, cuatro mociones fueron **APROBADAS** y treinta y una mociones fueron **DESECHADAS**; dichas mociones fueron tramitadas en la sesión N.°08, celebrada el 03 de setiembre de dos mil veinte, en la Sala de Sesiones de Comisiones Legislativas V.

Wagner Jiménez Zúñiga
Presidente

Mileidy Alvarado Arias
Secretaria

MOCIONES APROBADAS

Moción N.° 118-08 (11-137) de la diputada Silvia Hernández Sánchez **haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°148-08 (26-137), de varios señores diputados **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 156-08 (30-137), de varios señores diputados **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°158-08 (31-137), de varios señores diputados **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

MOCIONES RECHAZADAS

Moción N.°98-08 (1-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°100-08 (2-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada**(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°102-08 (3-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada**(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°104-08 (4-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°106-08 (5-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada**(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 108-08 (6-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°110-08 (7-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada**(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 112-08 (8-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 114-08 (9-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada**(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°116-08 (10-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**
Moción N.°120-08 (12-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 122-08 (13-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°124-08 (14-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°126-08 (15-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 128-08 (16-137), de la diputada Yorleny León Marchena **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°130-08 (17-137), del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°132-08 (18-137), del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°134-08 (19-137), del diputado José María Villalta Flórez-Estrada**(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°136-08 (20-137), del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°138-08 (21-137), del diputado José María Villalta Flórez-Estrada**(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°140-08 (22-137), del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°142-08 (23-137), de la diputada Yorleny León Marchena **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°144-08 (24-137), del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 146-08 (25-137), de varios señores diputados **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.°150-08 (27-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 152-08 (28-137), del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 154-08 (29-137), de la diputada Yorleny León Marchena **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 160-08 (32-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 162-08 (33-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada**(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 164-08 (34-137) del diputado José María Villalta Flórez-Estrada **(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Moción N.° 166-08 (35-137), del diputado José María Villalta Flórez-Estrada (**haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar "abrir hipervínculo" para que pueda ver el texto de la moción).**

Anexo 4:

Intervención Diputado Eduardo Cruickshank Smith:

ASAMBLEA LEGISLATIVA

El ROP

El 16 de febrero del 2020, se cumplieron 20 años de promulgada la Ley de Protección al Trabajador, por medio de la cual se creó el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.

El espíritu de la creación del ROP es para garantizar la existencia de una pensión adicional a la pensión básica, que permita elevar la calidad de vida de los trabajadores **durante su vejez**, lo cual resulta legítimo en un estado social y democrático de derecho como el nuestro.

El ROP es un régimen de pensión de capitalización individual, que debe complementar **suficientemente** el régimen básico con el fin de elevar la calidad de vida del jubilado.

El proyecto 21.309 tiene el mérito de haber sometido el ROP, a un análisis de resultados, para identificar oportunidades de mejora.

En la discusión del proyecto 21.309 se evidenció que:

a) El retiro de la totalidad de los aportes del ROP, era un privilegio de unos cuántos pensionados de lujo, que retiran la totalidad del ROP lo cual genera desigualdades y discriminación.
b) La pensión del ROP para la mayoría de las personas, era un complemento **insuficiente**. Las razones de esa insuficiencia, eran: 1. Bajas rentabilidades de las inversiones. 2. Altos gastos administrativos. 3. Paseos financieros improductivos. 4. Falta de madurez del régimen. 5. Una cuestionable

fórmula de cálculo de la expectativa de vida del jubilado (115 años).

c) Debido a todo lo anterior, la complementariedad del ROP alcanzaba solo el 9.28% de la pensión básica.
d) El Fondo del ROP, presentaba muchos dineros ociosos por aportaciones prescritas y registros erróneos.
e) Los pensionados con una enfermedad terminal no podían optar por el retiro total de sus recursos.
f) Las operadoras de pensiones conservaban los dineros de 33.662 jubilados fallecidos, y no hacían mayor esfuerzo por devolver esos recursos a sus legítimos beneficiarios.

La sola discusión del proyecto, puso en evidencia estas deficiencias y genero cambios en la jurisprudencia constitucional y en los reglamentos de la SUPEN, por ejemplo, la Sala Constitucional ordeno la entrega de la totalidad de los recursos a jubilados con enfermedades terminales y la SUPEN ordeno a las Operadoras de Pensiones, publicar la lista de beneficiarios de jubilados fallecidos.

Respecto al proyecto de ley, con el texto que se somete a votación, se corrigen muchos hallazgos y se benefician los siguientes grupos de jubilados:

1. Los jubilados atrapados, por la fórmula del 10%, podrán retirar todos sus recursos, en un plazo de 29 meses, recibiendo una cuarta parte del total, a tan solo dos meses de publicada la ley.
2. Quienes se jubilen entre el 2021 y el 2030, recibirán casi el doble de la pensión del ROP que actualmente recibirían, por cuanto desacumularan en la misma cantidad de cuotas que acumularon. De esta forma, aun cuando el ROP no este

62 - 115 = 52 años = 624 -

10 años = 120 = | 10.000.000 = 624 = ₡16.000
10.000.000 = 83.000

maduro, se les garantiza a estas personas un complemento de alrededor del 20% de a la pensión básica.

3. Quienes se jubilen después del año 2030, ahora si se jubilaran con un régimen de pensiones complementarias maduro y recibirán un complemento entre el 20 y 25% de la pensión básica. Estas personas verán aumentados sus dividendos, con las modificaciones que se hacen a los dineros que recauda el Banco Popular.
4. Es de gran satisfacción que los pensionados del régimen no contributivo, también se vean favorecidos con la aprobación del proyecto 21.309, pues ese régimen se fortalecerá con los dineros de registros erróneos y cuentas prescritas del ROP.
5. Respecto del régimen de pensiones no contributivas, continuaremos la lucha, hasta conseguir que el monto de estas pensiones, sea superior al límite de pobreza, a efecto de garantizar no solo la universalización del régimen, sino también su dignificación.

Este proceso, que fue largo y desgastante, debe servir de aprendizaje a la SUPEN y a las Operadoras. Muchos de los cambios que hoy se hacen vía ley, pudieron haberse corregido por la vía administrativa, solo se requería un autoanálisis de la gestión de los operadores del ROP.

La moraleja de todo esto, es que el ROP no consiste en entregarle al jubilado cualquier complemento, las operadoras de pensiones deben obligarse a ofrecer mejores productos a los jubilados, solo así se garantiza la sostenibilidad del régimen. Son las operadoras, las obligadas a ofrecer a los afiliados la mejor administración de los recursos, para garantizar a los jubilados una mejor calidad de vida en

su etapa de retiro. La SUPEN y las operadoras de pensiones deben anteponer el beneficio de los trabajadores, ante cualquier otro interés.